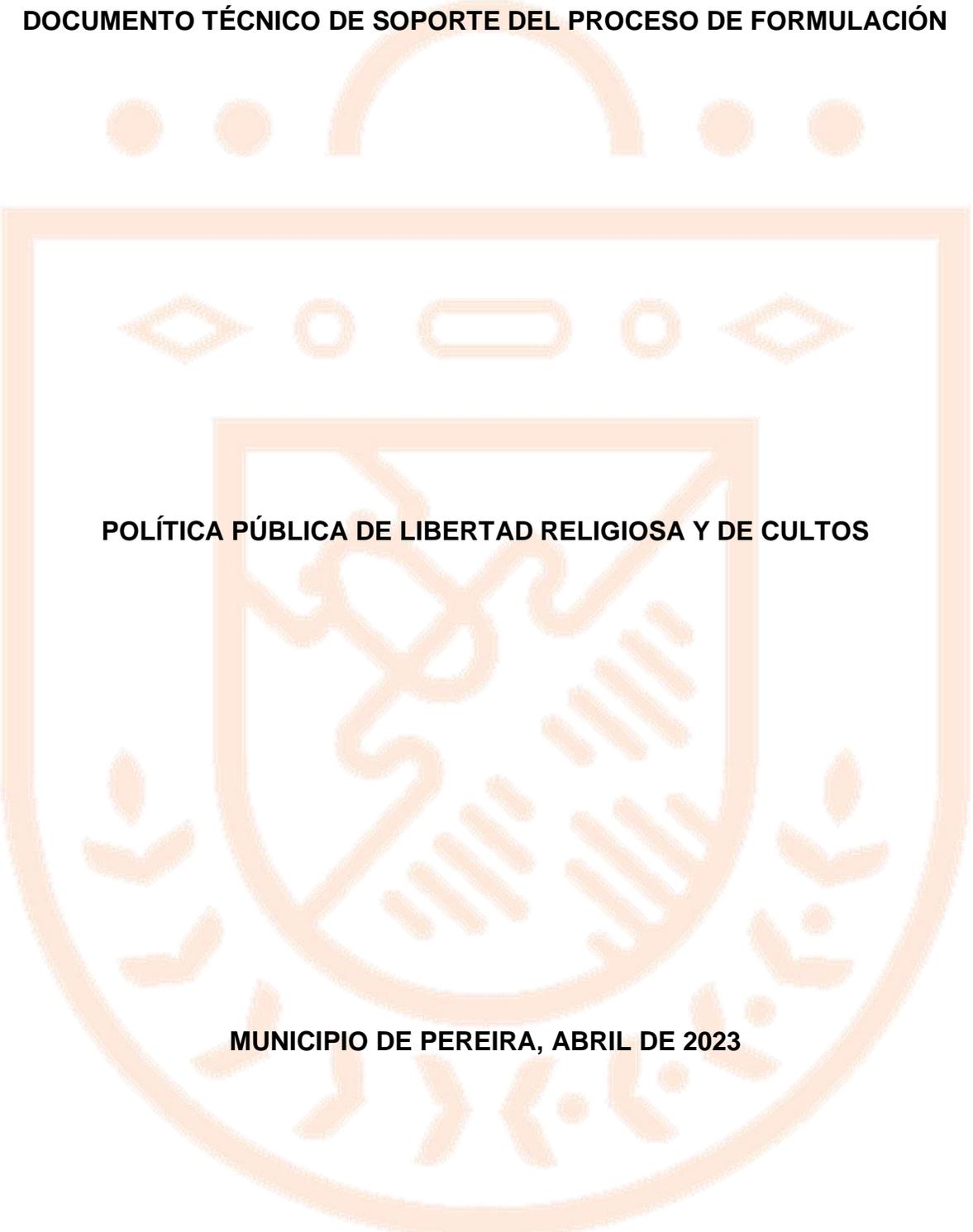


DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PROCESO DE FORMULACIÓN



POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS

MUNICIPIO DE PEREIRA, ABRIL DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	6
2. INTRODUCCIÓN	7
3. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA	11
4. MARCOS DE REFERENCIA	16
4.1. MARCO JURÍDICO.....	16
4.2. MARCO CONCEPTUAL	21
5. PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA	23
5.1. PRINCIPIOS	23
5.2. ENFOQUES.....	24
6. CONTEXTO Y DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	26
6.1. CONTEXTO	26
6.2. CONTEXTO DEMOGRÁFICO	28
6.3. CONTEXTO ECONÓMICO.....	32
6.4. CAPACIDAD MUNICIPAL EN SALUD MENTAL.....	33
6.5. CONTEXTO RELACIONADO A LA INCLUSIÓN SOCIAL.....	35
7. METODOLOGÍA APLICADA	36
7.1. PROCESO TÉCNICO	36
7.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	42
7.3. ENTIDADES RELIGIOSAS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN.....	47
7.3.1. Caracterización entidades religiosas	47
7.4. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA	60
7.4.1. Caracterización de la población encuestada.....	62
8. MESAS DE DESPLIEGUE ESTRATÉGICO	76
9. BIBLIOGRAFÍA	92
10. ANEXOS	97

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia	16
Tabla 2. Marco normativo nacional	17
Tabla 3. Marco normativo departamental	20
Tabla 4. Marco normativo municipal	20
Tabla 5. Proyección de población del Municipio de Pereira por cursos de vida, 2023-2032	30
Tabla 6. Valoración del nivel de participación de los actores.....	36
Tabla 7. Tipo de actores y nivel de participación de los actores.....	37
Tabla 8. Entidades religiosas identificadas en el Municipio de Pereira	42
Tabla 9. Ficha Técnica encuesta de participación ciudadana.....	60
Tabla 10. Escala de calificación de problemas y acciones propuestas	80
Tabla 11. Problemáticas y acciones propuestas – mesas de despliegue estratégico	80

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. División político – administrativa Municipio de Pereira	26
---	----

ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico 1. Proyecciones de población Municipio de Pereira 2023-2032	29
Gráfico 2. Proyección de población por sexo del Municipio de Pereira, 2023-2032	29
Gráfico 3. Proyecciones de población por zona urbana/rural del Municipio de Pereira 2023-2032.....	32
Gráfico 4. Entidades religiosas en el Municipio de Pereira con personería jurídica.....	47
Gráfico 5. Terreno de ubicación de Entidades religiosas en el Municipio de Pereira.....	48
Gráfico 6. Uso del suelo de Entidades religiosas del Municipio de Pereira.....	48
Gráfico 7. Tipo de ubicación de las entidades religiosas en el Municipio de Pereira	49
Gráfico 8. Percepción de inseguridad por ubicación de las entidades religiosas en el Municipio de Pereira.....	49
Gráfico 9. Frecuencia de las rutas de transporte público para acceder a entidades religiosas.....	50
Gráfico 10. Horarios de las rutas de transporte público para acceder a entidades religiosas	50
Gráfico 11. Alumbrado público en lugar del municipio con presencia de entidades religiosas.....	51
Gráfico 12. Calidad del servicio de alumbrado público en los sectores con presencia de entidades religiosas.....	51
Gráfico 13. Vías de acceso a lugares de reunión de entidades religiosas en el municipio	52

Gráfico 14. Necesidad de asesoría tributaria de las entidades religiosas en el municipio .	52
Gráfico 15. Acceso de beneficios de excepción en el pago del impuesto predial de las entidades religiosas en el Municipio de Pereira	53
Gráfico 16. Dificultades para la realización de eventos en espacios públicos de las entidades religiosas en el Municipio de Pereira	53
Gráfico 17. Percepción de discriminación por parte de los medios de comunicación hacia las entidades religiosas en el Municipio de Pereira.....	54
Gráfico 18. Ataques a viviendas por causa de credo, religión o culto reportados por las Entidades Religiosas en el Municipio de Pereira.....	54
Gráfico 19. Casos de ataque o acoso por causa de credo, religión o culto en las instituciones educativas del municipio, reportados por las Entidades Religiosas	55
Gráfico 20. Participación de las entidades religiosas en la elaboración o ajuste de los planes educativos institucionales en lo relacionado con la orientación confesional de las instituciones educativas del municipio	55
Gráfico 21. Percepción de discriminación por parte de creyentes pertenecientes a las entidades religiosas en el Municipio de Pereira	56
Gráfico 22. Percepción de discriminación en el entorno laboral reportado por las entidades religiosas del Municipio de Pereira	56
Gráfico 23. Jóvenes objetores de conciencia reportados por las entidades religiosas en el Municipio de Pereira.....	57
Gráfico 24. Percepción de discriminación por parte de creyentes de las entidades religiosas en el Municipio de Pereira en diferentes entornos.....	57
Gráfico 25. Percepción de discriminación de las entidades religiosas en hospitales o centros de salud del Municipio de Pereira.....	58
Gráfico 26. Percepción de discriminación por parte de las entidades religiosas en centros de reclusión ubicados en el Municipio de Pereira	58
Gráfico 27. Percepción de discriminación por parte de los medios de comunicación hacia las entidades religiosas en el Municipio de Pereira.....	59
Gráfico 28. Ayudas o beneficios entregados por el sector religioso a diferentes grupos poblacionales del Municipio de Pereira	59
Gráfico 29. Entidades religiosas con organización para desarrollar actividades sociales en el Municipio de Pereira.....	60
Gráfico 30. Identificación de género de la población encuestada.....	62
Gráfico 31. Edades de las personas encuestadas	62
Gráfico 32. Preferencia por alguna religión o creencia religiosa.....	63
Gráfico 33. Preferencia religiosa de los encuestados	63
Gráfico 34. Preferencia religiosa, personas encuestadas, identificadas con el género femenino	64
Gráfico 35. Preferencia religiosa, personas encuestadas, identificadas con el género masculino.....	64
Gráfico 36. Personas encuestadas por grupos de edad	65
Gráfico 37. Preferencia religiosa, adolescentes encuestados entre 13 a 17 años.....	65

Gráfico 38. Preferencia religiosa, adolescentes encuestados entre 18 a 27 años.....	66
Gráfico 39. Preferencia religiosa, personas encuestadas entre 28 a 45 años	66
Gráfico 40. Preferencia religiosa, personas encuestadas entre 46 a 59 años	67
Gráfico 41. Preferencia religiosa, personas encuestadas de 60 años en adelante.....	67
Gráfico 42. Nivel educativo población encuestada.....	68
Gráfico 43. Preferencia religiosa, personas encuestadas que cursaron básica primaria... 68	
Gráfico 44. Preferencia religiosa, personas encuestadas que cursaron estudios de básica secundaria (Grados 6 a 9).....	69
Gráfico 45. Preferencia religiosa, personas encuestadas que cursaron estudios de media técnica (grados 10 y 11).....	69
Gráfico 46. Preferencia religiosa, personas encuestadas que cursaron estudios de formación universitaria	70
Gráfico 47. Preferencia religiosa, personas encuestadas que no cursaron ningún tipo de estudios.....	70
Gráfico 48. Percepción de discriminación en espacios como estudio, trabajo u otros espacios sociales	71
Gráfico 49. Motivos por los que considera que es víctima de discriminación.....	71
Gráfico 50. Medio por el cual ha recibido manifestación de rechazo, ataque o acoso	72
Gráfico 51. Tipo de hostigamiento recibido por motivos religiosos	72
Gráfico 52. Percepción sobre quiénes incurren más en prácticas de discriminación	73
Gráfico 53. Casos de discriminación en el círculo cercano al encuestado	73
Gráfico 54. Percepción sobre juzgamientos por medio de alocuciones de políticos.....	74
Gráfico 55. Percepción sobre la existencia de garantías para el ejercicio de las libertades religiosas y de cultos	74
Gráfico 56. Conocimiento de la existencia de espacios para la atención en caso de discriminación religiosa	75

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen 1. Determinación de la muestra estadística	61
Imagen 2. Formato para la recolección de información mesas de despliegue estratégico 76	
Imagen 3. Registro fotográfico mesas de despliegue estratégico	77
Imagen 4. Registro fotográfico mesas de despliegue estratégico	78
Imagen 5. Registro fotográfico mesas de despliegue estratégico	79

1. PRESENTACIÓN

La Alcaldía Municipal de Pereira de manera conjunta con el Comité Municipal de Libertad Religiosa y de Cultos y las Organizaciones y Entidades Religiosas del municipio, presentan en este documento, la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos 2023 – 2032, como resultado de un proceso participativo, interinstitucional e intersectorial, en el cual se busca establecer acciones que promuevan y reconozcan el derecho a la libertad religiosa y de cultos y su ejercicio pleno y efectivo.

A partir del 2016, con los diferentes procesos de incidencia social-ciudadana, en el Departamento de Risaralda y para el caso puntual, el Municipio de Pereira, se han venido creando y dinamizando escenarios de articulación como el Comité Municipal de Libertad Religiosa y de Cultos y la inclusión en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Gobierno de la Ciudad Capital del Eje”, de una meta de producto que determina la formulación y adopción de la política pública de libertad religiosa y de cultos

Siendo la Política Pública un acuerdo de voluntades entre todos los actores involucrados, se pretende que pueda materializarse a partir de la implementación de acciones encaminadas a:

1. El reconocimiento de las diferentes manifestaciones religiosas existentes en el municipio, para promover el goce efectivo de este derecho, al igual que posicionar y reconocer a las organizaciones y entidades religiosas como gestores de paz, convivencia y seguridad ciudadana.
2. La articulación entre las entidades centralizadas y descentralizadas del municipio con las entidades y organizaciones religiosas, que dirija la implementación de procesos de libertad religiosa en el municipio.
3. La creación y difusión de canales de información para el fortalecimiento del sector religioso.

Así las cosas, este documento técnico presenta los resultados del proceso de formulación desde el componente diagnóstico, estratégico y operacional, para que de esta forma el Municipio de Pereira, cuente con los elementos técnicos necesarios en la defensa de la libertad religiosa y de cultos durante el período 2023-2032.

2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Corte Constitucional de Colombia,

El derecho a la libertad religiosa, de cultos y de conciencia debe ser entendido como un derecho subjetivo en virtud del cual toda persona tiene la libertad de elegir la creencia o doctrina para el desarrollo de su plan de vida y, en consecuencia, es libre de elegir la forma en la que va a practicar sus creencias. En cuanto a la dimensión objetiva o externa del derecho esta se entiende como el deber de respecto de los particulares y del Estado frente a las creencias de las personas y la prohibición de obligar a otros a realizar actos que contraríen su culto o que exalten y/o promuevan una religión diferente de la que profesan¹

Reconociéndose como tal, a partir del 27 de noviembre de 1969 con la Convención Americana de Derechos Humanos y ratificado por Colombia, por medio de la Ley 16 del 30 de diciembre de 1972, lo cual, es posteriormente desarrollado mediante la Ley 133 de 1994 donde se estableció, entre otras obligaciones a cargo del Estado, la de garantizarlo y el deber de interpretarlo a la luz de los tratados internacionales ratificados por Colombia. Además, reconoció la diversidad de creencias religiosas y su igualdad ante la ley, estipulando que “no [se] constituirán [en] motivo de desigualdad o discriminación ante la ley que anulen o restrinjan el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales. Todas las confesiones religiosas e Iglesias son igualmente libres ante la Ley” (artículo 3º).²

De igual forma, reglamentó el ámbito de protección de la libertad religiosa y de cultos a través de la identificación de los siguientes derechos: i) a profesar creencias religiosas en un ámbito de autonomía, esto es, que la persona pueda libremente afirmar o negar su relación con dichas creencias; ii) a cambiar de confesión o abandonar la que se tiene; iii) a manifestar libremente sus creencias o abstenerse de hacerlo; iv) a practicar actos de oración y culto, individual o colectivamente, en privado o en público. Podrá, así mismo, conmemorar sus festividades, sin ser perturbado en el ejercicio de estos derechos; v) recibir digna sepultura y seguir los cultos y preceptos religiosos en materia de costumbres funerarias, (vi) contraer y celebrar matrimonio y establecer una familia conforme a su religión, (vii) no ser obligado a practicar actos de culto o recibir asistencia religiosa contraria a sus

¹ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. SENTENCIA T-524/17. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-524-17.htm#_ftn8. Consultado el 2 de agosto de 2021

² REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 133 de 1994. por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. Art.3

convicciones personales y (viii) reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas (artículo 6º)³.

Adicionalmente, estipuló que el derecho a la libertad de cultos no es absoluto y por ello encuentra como límites, los siguientes: i) el ejercicio de las libertades públicas y derechos fundamentales de las demás personas; y ii) la salvaguarda de la seguridad, de la salud, la moralidad pública; elementos que constituyen el orden público y que son protegidos por la ley en un contexto democrático (artículo 4º)⁴.

Por su parte, la Corte Constitucional en la Sentencia T-524 de 2017, y en reiteradas jurisprudencias, ha concluido que el derecho a la libertad de cultos no protege exclusivamente las manifestaciones positivas del fenómeno religioso, esto es, formar parte de algún credo, llevar a cabo prácticas o ritos de una religión, sino también las negativas, como la posibilidad de no pertenecer a ningún tipo de religión, de no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa cuando no se desea⁵.

En la Sentencia SU-626 de 2015, a partir de una interpretación integral de las normas constitucionales (arts. 1º, 7 y 19 superior), relacionadas con el núcleo esencial del derecho a la libertad religiosa y de culto (libertad de conciencia, pluralismo y principio de laicidad), la Corte concluyó:

1. La libertad de conciencia confiere un amplio ámbito de autonomía para que el individuo adopte cualquier tipo de decisión acerca de sus opiniones, sentimientos o concepciones incluyendo, entre muchas otras cosas, la posibilidad de negar o afirmar su relación con Dios, así como adoptar o no determinados sistemas morales para la regulación de su propia conducta.

2. El derecho a la religiosidad es un derecho de libertad: (i) no puede consistir en una imposición ni del Estado ni de otra persona; (ii) tampoco puede ser objeto de prohibición por parte de la autoridad o de particulares.

3. El derecho a la religiosidad es un derecho subjetivo, fundamentalmente, a: (i) adherir a una fe o profesar un sistema de creencias trascendental -libertad de conciencia-; (ii) practicar individual o colectivamente un culto -libertad de expresión y culto-; (iv) divulgarla, propagarla y enseñarla -libertad de expresión y enseñanza-; (iv) asociarse y pertenecer a una congregación o iglesia -libertad

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. SENTENCIA T-524/17. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-524-17.htm#_ftn8. Consultado el 2 de agosto de 2021

de asociación-; y (v) a impartir, los padres, determinada formación religiosa a sus hijos.

4. Los derechos de libertad religiosa y de cultos imponen deberes de protección y respeto al Estado y los particulares, cuanto menos, así: (i) el Estado, a no imponer una religión o culto oficiales; los particulares, a no obligar a otros profesar una fe; (ii) los particulares y el Estado, a respetar las creencias, manifestaciones del culto, elementos sagrados del mismo y la divulgación y enseñanza religiosas; y (iii) el Estado, a proteger los derechos de libertad religiosa y garantizar su ejercicio pacífico y tranquilo.

5. Los titulares de derechos religiosos -creyentes, padres de familia, pastores o ministros del culto, sacerdotes, iglesias, etc-, tienen un derecho a: (i) que el Estado se abstenga de ofender o perseguir una determinada iglesia o confesión religiosa; (ii) que el Estado y los particulares se abstengan de ejecutar comportamientos que constituyan un agravio al conjunto de símbolos u objetos de veneración vinculados a los diferentes sistemas de creencias; (iii) recibir protección de las autoridades estatales –deber de protección- frente a determinadas conductas que impidan o coarten la profesión de una fe religiosa o las manifestaciones de culto; y (iv) que el Estado proteja igualmente las iglesias y confesiones, sin discriminaciones ni favorecimientos especiales.

6. El ejercicio de los derechos de libertad religiosa y de cultos admite limitaciones, por razones de: (i) seguridad, orden, moralidad y salubridad públicos; (ii) el ejercicio de los derechos constitucionales y libertades de los demás⁶.

Así las cosas, el Estado Colombiano reconoce nuevamente la importancia de este derecho y lo reglamenta con la expedición de los Decretos 2893 de 2011 Art. 1 y 1066 de 2015 Art. 2.2.1.4.3, para desarrollarlos en la Resolución 889 de 2017, donde se establecieron los lineamientos para la participación y articulación interinstitucional, intersectorial y territorial en la formulación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos.

Posteriormente, se expide el Decreto Presidencial 1079 de 2016, donde se declara el Día Nacional de la Libertad religiosa y de Cultos y el Decreto del Ministerio del Interior No 437 de 2018, donde se adopta la Política Pública Integral Nacional de Libertad Religiosa y de Cultos.

⁶ CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia SU626/15 del 1 de octubre de 2015. Consultado en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/SU626-15.htm#:~:text=SU626%2D15%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=El%20reconocimiento%20y%20protecci%C3%B3n%20de,normas%20que%20aseguren%20su%20respeto.>

La administración municipal en Pereira, como parte del compromiso y responsabilidad con el reconocimiento de la libertad religiosa como derecho fundamental, durante los últimos años, ha buscado proporcionar, mediante acciones legales, las correcciones a asimetrías históricas respecto al trato en el plano de igualdad y equidad para las entidades religiosas, personas que profesan una religión y aquellas que no.

En 2018, a través del Decreto 553 del 27 de julio del mismo año, crea el Comité de Libertad Religiosa y de Cultos, trazando como objetivo principal, aunar esfuerzos para la coordinación, asesoría y concertación de acciones encaminadas a promover y proteger la libertad religiosa y de cultos.

El 2 de diciembre del 2018, se sanciona y publica el Acuerdo Municipal 032, por medio del cual se promueve a Pereira como ciudad libre de discriminación religiosa, impulsando el respeto y promoción de la libertad religiosa, cultos y creencias, para la garantía del derecho a todas las personas.

El Plan de Desarrollo de Pereira 2020-2023, aprobado mediante el acuerdo 06 de 2020, dejó consignado dentro de sus metas, la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa, convirtiéndose en uno de los esfuerzos más importantes de la administración municipal, para lograr acciones que pretendan la corrección definitiva de las razones de fondo, que no permiten el ejercicio de tan importante libertad.

Concomitante con lo anterior, se ha elaborado el presente documento técnico, el cual busca caracterizar el proceso de formulación desde el diagnóstico situacional de la libertad religiosa y de cultos en Pereira, hasta el componente estratégico que determinará la acción institucional – administrativa de los próximos (10) años de gobierno

3. ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

La construcción de identidad nacional al igual que muchos de los países del continente americano tienen origen en creencias religiosas, específicamente en el cristianismo católico.

En Colombia, la evangelización estamental es relatada por Julio Carrizosa Umaña como:

La invasión a Colombia, imaginada como una evangelización y una posesión de nuevos territorios, se inició un poco después de la muerte de Isabel la Católica, bajo el reinado de Fernando, su viudo; Isabel y Fernando recibieron el título de reyes católicos durante el papado de Alejandro VI; los discípulos de San Agustín, San Francisco y Santo Tomás de Aquino fueron sus confesores y consejeros. Isabel encomendó a una orden de ermitaños, paulistas húngaros, la presencia de la iglesia desde los primeros viajes⁷.

En términos políticos, el imaginario religioso fija las formas de gobierno propias de una soberanía política centralista, al reconocimiento de sus ideales y alcance de sus fines.

Un Estado confesional, fue el elemento clave para la consecución de dicho fin, que quedó plasmado en la constitución de 1886 y reafirmado con posterioridad en el concordato celebrado con la Santa Sede del Vaticano, privilegiando la educación religiosa como vehículo para la homogeneización estamental.

Sin embargo, la lucha por practicar libremente una creencia religiosa cuando NO se profesa la del Estado, es decir la religión oficial, ha permitido evidenciar hitos históricos, casi siempre reflejados en luchas internas y guerras.

Las reformas liberales del siglo XX con referencia a las de 1853, se dan como antítesis de las tendencias constitucionales vividas al interior de la construcción nacional, de allí que se promulga la constitución que adoptó el nombre de República de la Nueva Granada y la separación entre Iglesia y Estado, este es el inicio de unas reformas que se conocen en la historia como “reformas del liberalismo radical en el asunto religioso”; se empieza a incorporar un régimen de laicidad.

Como respuesta al proceso liberal, los ideales conservadores impulsan lo recordado como proceso de Regeneración, se adoptó el régimen de confesionalidad, “Estado confesional”, que culminó con la ya mencionada Constitución Política de 1886 de

⁷ CARRIZOSA UMAÑA, Julio. Colombia Compleja. Manizales. La Patria, 2017, p. 21.

finales del siglo XIX, y en 1887 se refrenda el concordato, celebrado entre el Estado colombiano y la santa sede, lo que implica que el “régimen de laicidad” pierda la guerra contra los intereses conservadores de las elites políticas.

Solo hasta 1930 en donde se inician los nuevos gobiernos liberales; entre 1930-1946, se promulga la primera reforma Constitucional liberal en el gobierno de Alfonso López Pumarejo (1936) con el programa de Gobierno Revolución en Marcha.

Se hicieron reformas al Estado confesional, se derogó la confesionalidad de la Nación, se cambió la exclusividad a la Iglesia católica y quedó textualmente “la religión católica es la de la mayoría de los colombianos” aunque se mantiene un principio de separación, no se valora la labor social que la iglesia hacía en seguridad y orden, en esta reforma constitucional se elimina el nombre de Dios de la constitución.

En el marco del plebiscito en 1957, a raíz del bogotazo, se dio una desestabilidad social y Gustavo Rojas Pinilla tomó el poder, instaurando principios democráticos y se incorpora un nuevo régimen de gobierno conocido como el frente nacional; en materia de Libertad religiosa, nuevamente se adopta la confesionalidad estatal y la religión católica fue reconocida como la religión de la nación; la religión católica como garante de la unidad nacional y se reincorpora el nombre de Dios.

En la refrendación del concordato bajo el gobierno de Mariano Ospina Pérez, se reforma y adopta las medidas del concilio vaticano para la libertad religiosa, estas directrices incorporan dentro de los alcances constitucionales y el ordenamiento jurídico, el concordato como tratado internacional.

Posteriormente, y en términos de libertad religiosa, en el marco de la séptima papeleta, que trae como resultado la constitución de 1991, el cual se da en un contexto político complejo, de inestabilidad institucional y dificultad en términos de gobernabilidad, se formó también un movimiento político llamado La Unión Cristiana, para participar de forma activa en la búsqueda de la Libertad Religiosa, en medio de todo este proceso, los gobernantes reconocían a las comunidades religiosas como “la Reserva moral de la Nación”, en conclusión, el movimiento que se formó fue para luchar por la igualdad, la libertad, la tolerancia religiosa, entendiendo que al tener un movimiento serían representados.

Del proceso constituyente en 1991, la libertad religiosa es incorporada, dándole reconocimiento político y representativo a las minorías religiosas y políticas, trayendo consigo las siguientes novedades: 1. El nombre de Dios se mantiene, pero

se resignifica en el preámbulo, 2. La libertad religiosa queda explícita en el artículo 19 en igualdad, 3. La Mención de la Iglesia católica se deja como hecho sociológico queda excluida, pero queda abierta la puerta para realizar convenios con confesiones religiosas.

Con la Constitución Política del 1991, Colombia cambia de paradigma sociopolítico y la búsqueda de la homogeneidad social es desplazada por la primacía del principio democrático, dando reconocimiento a la libertad de conciencia y de cultos para el ejercicio libre de las convicciones espirituales, dando paso a un Estado pluralista, donde la garantía de las libertades fundamentales es esencial para garantizar condiciones de paz, equidad e igualdad.

De manera que, el constituyente primario desde el preámbulo, el cual establece que el pueblo “en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios” y los artículos 18 y 19 de la carta magna como garantías fundamentales, instaura la protección del derecho a la libertad religiosa y de culto.

Para el año de 1994, en uso de sus facultades legislativas, el Congreso de la República promulga la ley estatutaria 133 que desarrolla el derecho fundamental de la libertad religiosa y de cultos, dándole alcance conforme a los tratados internacionales y de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano.

Con la ley antes referenciada, el legislador en el artículo 2 establece la neutralidad del Estado respecto a la injerencia de la iglesia en los asuntos públicos, considerando que:

Ninguna Iglesia o confesión religiosa es ni será oficial o estatal. Sin embargo, el Estado no es ateo, agnóstico, o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos. El Poder Público protegerá a las personas en sus creencias, así como a las Iglesias y confesiones religiosas y facilitará la participación de éstas y aquéllas en la consecución del bien común. De igual manera, mantendrá relaciones armónicas y de común entendimiento con las Iglesias y confesiones religiosas existentes en la sociedad colombiana⁸.

Así mismo, en el artículo 3 de la ley en mención, se garantiza la diversidad de creencias religiosas, y la no discriminación, es decir, desarrolla el principio y valor supremo de la igualdad religiosa⁹.

⁸ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 133 de 1994. por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

⁹ Ibid.

Por otro parte, textualmente expresa el artículo 5 de ley 133 de 1994 que:

No se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley las actividades relacionadas con el estudio y experimentación de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos; el satanismo, las prácticas mágicas o supersticiosas o espiritistas u otras análogas ajenas a la religión¹⁰.

Las normas citadas, Constitución Política y Ley 133 de 1994 representan los principales instrumentos para el ejercicio de la libertad religiosa y de cultos, a nivel de leyes, no siendo los únicos, como lo desarrolla exhaustivamente el marco normativo de la presente Política Pública.

Por lo que a continuación, se enuncian los instrumentos normativos más recientes de la rama ejecutiva del poder público a nivel nacional y territorial, que, por demás, utilizan las normas antes mencionadas como fundamentos.

El 6 de marzo del 2018 en el marco del decreto 437 de 2018, la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior sanciona y promulga la Política Pública integral de libertad religiosa y de cultos, generando los lineamientos y acciones aplicables, los cuales los describe en: primer eje, de libertad religiosa y de culto, segundo, entidades religiosas y sus organizaciones, como gestoras de paz, perdón y reconciliación y tercero, cooperación internacional e interreligiosa para el desarrollo.

La Política Pública resalta la importancia del sector religioso como actor en la construcción y consolidación del tejido social, y su rol estratégico para abordar el complejo panorama de la Colombia posconflicto, para lograrlo, plantea el reto del fortalecimiento y garantía interinstitucional, intersectorial y territorial del derecho a la libertad religiosa y de culto.

Por lo que poco a poco, los entes territoriales, bajo la dirección estratégica del Ministerio del Interior, han avanzado en la adopción de la Política Pública integral de libertad religiosa y de culto, objetivo cumplido por la gobernación de Risaralda con el decreto departamental 1415 de 2018.

También, se han ido creando los comités de libertad religiosa y de culto, los cuales fungen como órganos consultivos respecto a la adopción y la formulación de las Políticas Públicas.

¹⁰ Ibid.

Con el decreto municipal 553 del 27 de julio de 2018, se crea el comité de libertad religiosa y de culto para el municipio de Pereira, órgano importante democráticamente para el presente proceso de formulación de Política Pública, de acuerdo con las funciones antes mencionadas.

Sin embargo, el camino para el goce pleno del derecho a la libertad religiosa y culto aún requiere de acciones concretas por parte de las administraciones locales, puesto que los retos, necesidades y problemáticas exigen un abordaje territorial, es por esto, que la actual administración municipal, ha emprendido la presente formulación, para que el disfrute del derecho a la libertad religiosa, se garantice en total dimensión.

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1. MARCO JURÍDICO

En cuanto a la parte normativa, tocante a la garantía del derecho de libertad religiosa y de culto; los tratados internacionales, la Constitución Política de 1991, leyes, decretos, jurisprudencias, y demás instrumentos en la Tabla 1 se pueden observar los convenios y tratados ratificados por el país.

Tabla 1. Convenios y tratados internacionales ratificados por Colombia

Declaración Universal de los Derechos humanos	Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Los Estados que hacen parte, se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	Artículo 18: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

<p>La Convención Americana sobre Derechos Humanos (pacto de San José)</p>	<p>Artículo 12: Libertad de Conciencia y Religión: Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado. Subrayado fuera de texto.</p>
<p>La declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones.</p>	<p>Artículo 1: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de tener una religión o cualesquiera convicciones de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza.</p>
<p>Convención Sobre los Derechos del Niño</p>	<p>Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.</p>

En cuanto a la normatividad vigente del país, en la Tabla 2 se evidencia, desde la Constitución de 1991 hasta la actualidad, todas las normas relacionadas con el derecho a la libertad religiosa y de cultos en Colombia.

Tabla 2. Marco normativo nacional

<p>Constitución Política Preámbulo</p>	<p>“EL PUEBLO DE COLOMBIA, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la</p>
---	---

	convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.”
Constitución Política Artículo 19	“Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.”
Ley 133 de 1994	Por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política
Ley 48 de 1993	Señala a los clérigos y religiosos en general, dedicados con carácter exclusivo a las labores de culto, como exentos para la prestación del servicio militar (art. 28, lit. a)
Decreto 437 de 2018.	Se adopta la Política Pública nacional de libertad Religiosa y de Cultos para brindar garantías para el ejercicio del derecho de libertad religiosa y de cultos en Colombia.
Decreto 782 de 1995	Reglamenta las personerías jurídicas, los convenios de derecho público interno, certificaciones de la existencia y representación.
Decreto 1396 de 1997	Modifica el Decreto 782 de 1995 y reglamenta la personería de derecho público eclesiástico de la Iglesia Católica.
Ley 388 de 1997	Establece la necesidad de destinar terrenos para el equipamiento de cultos, tanto en las áreas urbanas como rurales.
Decreto 1455 de 1997	Modifica parcialmente el Decreto 782 de 1995 y reglamenta las correspondientes certificaciones expedidas por las entidades religiosas.
Decreto 354 de 1998.	Aprueba el Convenio de Derecho Público Interno No. 1 entre el Estado colombiano y algunas entidades religiosas cristianas no católicas

Decreto 1319 de 1998.	Reglamenta el trámite para la obtención de las personerías jurídicas especiales ante el Ministerio de Gobierno (hoy del Interior y de Justicia).
Decreto 1519 de 1998	Reglamenta el ejercicio del derecho a la libertad religiosa y de cultos en los centros penitenciarios.
Decreto 1286 de 2001.	Reglamenta la contratación del servicio público de educación por parte del Estado con las iglesias y confesiones religiosas.
Decreto 505 de 2003.	Reglamenta la obtención de personería jurídica especial, mediante la extensión de los efectos jurídicos de la personería jurídica de otras entidades religiosas.
Sentencia T-474/96	Tuteló el derecho a la vida e integridad del menor, considerándolo prevalente sobre el derecho a la libertad religiosa de la que también son titulares los menores.
Sentencia T-193/99	Consolidación del derecho a la no discriminación por motivos religiosos, en el acceso y ejercicio de un empleo. Tuteló derecho a la libertad religiosa y al debido proceso.
Sentencia T-972/99	Reitera el derecho a la no discriminación por motivos religiosos, en el acceso y ejercicio de un empleo.
Sentencia T-800/02	Tutela el derecho a la libertad de cátedra al interior de una institución educativa de carácter confesional.
Sentencia T-421/92	Tuteló el derecho constitucional a no ser obligado a recibir educación religiosa en los establecimientos del Estado, así como el derecho de los padres a escoger la educación religiosa de sus hijos menores.
Sentencia T-662/99	Reconoce el derecho de los padres a escoger la educación religiosa de sus hijos menores.
Sentencia T-345/02	En los establecimientos de educación superior, de carácter confesional, se debe respetar el derecho a no ser compelido a revelar las creencias que se profesan, por lo tanto, la metodología utilizada en clase no puede vulnerar esta garantía.
Sentencia T-588/98	Tuteló el derecho a la objeción de conciencia, fundada en motivos religiosos, de unos menores frente a la clase de educación física en la que se les enseñaban ritmos a través de bailes.

Igualmente, en la Tabla 3, se resume la normativa existente en el Departamento de Risaralda.

Tabla 3. Marco normativo departamental

Ordenanza 008 de mayo del 2020	Por lo cual se adopta el Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023 "Risaralda sentimiento de todos" y se dicta otras disposiciones
Decreto 1415 de octubre 15 del 2018	Por medio del cual se adopta la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos y se crea el Comité Departamental de Libertad Religiosa y de Cultos

Por último, en la Tabla 4, se presenta la normativa existente sobre el derecho a la libertad religiosa y de cultos del municipio.

Tabla 4. Marco normativo municipal

MARCO NORMATIVO MUNICIPAL	
Decreto 553 de 27 de julio de 2018	Por medio del cual se crea el comité municipal de libertad religiosa y de cultos.
Acuerdo 32 de 2018	"Por medio del cual se promueve a Pereira como ciudad libre de discriminación religiosa y se dictan otras disposiciones"
Acuerdo No 22 de 2019	Por el cual se adopta la Política Pública integral en Derechos Humanos, Paz y Reconciliación del Municipio de Pereira para el periodo 2019-2029.
Acuerdo No 06 de 2020	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Pereira 2020-2023

4.2. MARCO CONCEPTUAL

De acuerdo al Decreto Nacional No 437 de 2018, en el artículo 2.4.2.4.1.7 las definiciones pertinentes para desarrollar el tema de la libertad religiosa y de cultos son:

- a) **Entidad religiosa:** Hace referencia a la vida jurídica de la iglesia, la comunidad de fe o religiosa o la confesión religiosa, quien sea sujeto titular de los derechos colectivos de libertad religiosa. En este sentido, todas las entidades religiosas se constituyen jurídicamente ante el Estado, y este a su vez, como garante, les reconoce su existencia jurídica a través del otorgamiento de una personería jurídica especial o extendida que hace parte de un registro público administrado por la entidad competente. En el caso del régimen constitutivo del gobierno colombiano, el Ministerio del Interior es el encargado de otorgar la personería jurídica especial conforme a lo que estipula la ley de libertad religiosa y de cultos. De acuerdo a ella, serán titulares del reconocimiento jurídico las iglesias, denominaciones, confesiones, federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros que se constituyen jurídicamente ante el Estado.

- b) **Organizaciones de las entidades religiosas:** Son todas aquellas Organizaciones que nacen de las Iglesias y Confesiones Religiosas y se derivan del derecho que tienen las mismas para desarrollar actividades de educación, de beneficencia, de asistencia, y demás que aporten a la construcción de bien común y que permitan poner en práctica los preceptos de orden moral desde el punto de vista social de la respectiva Confesión, como parte integral de sus fines religiosos, de acuerdo a los artículos 6 Literal g y 14 de la Ley Estatutaria 133 de 1994.

- c) **Confesión religiosa:** Desde el punto de vista de historia de las religiones, es la manifestación conjunta de los artículos de fe, doctrinas o creencias que definen una religión. Las confesiones religiosas se caracterizan por su arraigo histórico en el cuerpo social o en la historia de la humanidad. La Confesión Religiosa, toma en cuenta la manifestación pública de las creencias a través de sus símbolos, ritos y prácticas que caracterizan una religión particular con el fin de promover apego de los sentimientos religiosos en el cuerpo social sin perjuicio jurídico del Estado.

- d) Cultura religiosa:** Son el conjunto de valores, principios, creencias y prácticas derivados de una confesión religiosa, que orienta todas las dimensiones de la vida y de la identidad. La cultura religiosa condiciona la manera de sentir, pensar y actuar de las personas creyentes, y como tal hace parte constitutiva de la cultura general.
- e) Pluralidad religiosa:** Es el reconocimiento de la diversidad de creencias y prácticas religiosas que hacen parte del cuerpo social. Ello conlleva a que las relaciones entre las diferentes religiones estén orientadas por el principio de libertad religiosa. Lo que significa que cada ciudadano tiene la libertad de escoger y decidir su creencia religiosa sin coacción alguna, al mismo tiempo que cada religión tiene libertad frente al Estado para auto determinarse. Dentro de un orden democrático y una situación de pluralidad religiosa, el Estado se convierte en el garante de la libertad religiosa, con el fin de garantizar la convivencia pacífica entre ciudadanos con convicciones religiosas irreconciliables y aquellos que no profesan ninguna creencia, asegurando un trato imparcial y equitativo frente a todas las religiones.
- f) Bien común:** Es el conjunto de posibilidades y capacidades que desarrolla una sociedad para alcanzar el bienestar último de todos sus miembros en la dimensión social, política, cultural y trascendente de la persona humana. En este sentido, el desarrollo de la dimensión religiosa de las personas hace parte de las múltiples dimensiones del bien común.
- g) Libertad Religiosa:** Referido al régimen de los derechos fundamentales que goza toda persona dentro de un Estado de Derecho a profesar libremente sus creencias de manera privada o pública mediante el culto o ritos conforme a sus convicciones religiosas, sin coacción alguna del Estado, según el propio examen de su conciencia interior. En Colombia los límites del derecho de libertad religiosa están consagrado en el artículo 19 de la Constitución Política de 1991. Según el régimen constitucional colombiano, los límites al derecho de la libertad religiosa estarán dados cuando contraríen la moral pública o el orden público.

5. PRINCIPIOS Y ENFOQUES DE ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA

5.1. PRINCIPIOS

De acuerdo al Decreto Nacional No 437 de 2018, en el artículo 2.4.2.4.1.8 los principios a aplicar en la implementación de la Política Pública de libertad religiosa y de cultos son:

- a) **Diversidad de creencias religiosas:** El Estado garantiza el reconocimiento y respeto de las diversas formas de creer, practicar y promover lo religioso en la sociedad, así como también, de las diferentes entidades y comunidades religiosas, dentro del marco de los derechos humanos, principios constitucionales y la ley; conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Estatutaria 133 de 1994.
- b) **Legalidad:** Todas las actividades están reguladas por el Estado Colombiano a partir del orden legal vigente que deriva de la Constitución, la jurisprudencia internacional incorporadas por el bloque de constitucionalidad, las leyes y toda normatividad que de ellas se desprenden. Por ello, esta estructura normativa servirá como marco regulatorio de las relaciones entre el Estado y las entidades religiosas y sus organizaciones que desarrollen actividades en el país.
- c) **Equidad:** Las entidades religiosas y sus organizaciones son iguales ante la ley, recibirán por parte de los poderes públicos del Estado igualdad de acceso a los derechos, igualdad de protección e igualdad de oportunidades. Al mismo tiempo, se reconoce que no todas las entidades religiosas y sus organizaciones son iguales entre ellas, su tratamiento será diferenciado por las regulaciones según tratados, convenios y/o la pluralidad de tratamientos jurídicos establecidos en materia religiosa. En síntesis, según las distintas formas en que cada una ejerce la titularidad de los derechos de libertad religiosa y de cultos respecto a los poderes públicos.
- d) **Participación:** Las entidades del orden nacional y territorial tienen el deber constitucional de promover y garantizar el ejercicio de la participación, la concertación y cooperación ciudadana de todas las personas, y en este caso de las entidades religiosas y sus organizaciones, a través de diversos mecanismos e instancias, para lo cual deberán articularse continuamente.
- e) **Corresponsabilidad:** La garantía del ejercicio del derecho fundamental de libertad religiosa y de cultos en Colombia es responsabilidad de todas las

entidades públicas, nacionales y territoriales, atendiendo a sus competencias constitucionales y legales.

- f) **Articulación:** Las entidades del orden nacional y territorial deben estar en permanente coordinación intersectorial, interinstitucional y territorial en los asuntos religiosos frente a la planeación nacional y territorial, la creación y promoción de instancias de participación ciudadana y la coordinación de mecanismos o rutas de seguimiento y acción para la formulación e implementación de la política pública.
- g) **Autonomía e inmunidad de coacción:** Nadie puede ser obligado a obrar contra sus creencias religiosas, ni ser impedido, dentro de los límites propios de este derecho, a obrar conforme a ellas, ni molestado en razón de las mismas, ni compelido a revelarlas.

5.2. ENFOQUES

De acuerdo al Decreto Nacional No 437 de 2018, en el artículo 2.4.2.4.1.5 los enfoques a aplicar en la implementación de la Política Pública de libertad religiosa y de cultos son.

Enfoque territorial: Propende por el fortalecimiento de las facultades de las entidades territoriales en articulación con el Gobierno Nacional, el Ministerio Público y demás Entidades Públicas de carácter nacional o territorial, para la resolución de sus problemáticas y su relacionamiento con las entidades religiosas y sus organizaciones; al mismo tiempo que reconoce las formas organizativas y el accionar y aporte que tienen las comunidades religiosas en el territorio.

Enfoque de identidad religiosa: Propende por el reconocimiento de las formas propias en que cada entidad religiosa y sus organizaciones se autodefine en relación con la sociedad y el Estado. También busca fortalecer y validar su expresión pública y los fines sociales, culturales, educativos y demás dimensiones del actuar religioso, además de los relacionados propiamente con el culto; lo anterior como parte integral de todos los ámbitos de ejercicio de los derechos en la materia.

Enfoque de institucionalidad religiosa: Propende por el fortalecimiento y reconocimiento estatal de la expresión jurídica de las entidades religiosas y sus organizaciones para garantizar la titularidad y el goce efectivo de los derechos

colectivos de libertad religiosa, de cultos y demás derivados de sus ámbitos de acción, participación y aporte al bien común.

De igual forma, en el proceso de diagnóstico realizado con la participación de las diferentes entidades, las organizaciones religiosas y la comunidad, el Municipio de Pereira, adoptará también el Enfoque de Derechos humanos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Enfoque de Derechos Humanos: Según la Estrategia Nacional de DD. HH., este enfoque “Busca la aplicación de las normas y los estándares establecidos en la legislación internacional de los Derechos Humanos, como un marco conceptual que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo para las políticas y prácticas relacionadas”.¹¹

De igual forma, la investigación “El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes”, el enfoque de derechos considera la interrelación existente entre políticas públicas y derechos sociales, entendiendo a aquellas más que como simples medios para garantizar el ejercicio efectivo de estos. En realidad, este paradigma considera la política pública social como un derecho en sí mismo. Tal situación implica, en primer lugar, reconocer el papel del Estado como garante del acceso a bienes y servicios colectivos que satisfagan necesidades fundamentales de la población asegurando una vida digna, y que por su naturaleza no pueden ser dejados bajo la lógica del mercado, tal como lo plantea la tendencia neoliberal,¹² para cuyos partidarios la organización social debe tener como base el mercado y el respeto a las libertades individuales. Ambas condiciones se expresan en la reducción de las funciones sociales del Estado.

El enfoque de derechos es una visión que pretende sustituir la «caridad» y la «ayuda» por una nueva solidaridad fundada en los derechos humanos, en la cual la política pública social no sea visualizada desde el Estado como una responsabilidad simplemente moral, sino como una obligación jurídica¹³.

¹¹REPÚBLICA DE COLOMBIA. Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034. Consejería presidencial para los derechos humanos. Bogotá, diciembre de 2015, p. 11

¹² Esta corriente trajo consigo la aplicación en América Latina de políticas económicas y sociales bajo las directrices de la lógica neoliberal, una perspectiva que con el imperativo de alcanzar el equilibrio macroeconómico tuvo como resultado el aumento de la desigualdad y exclusión sociales (Güendel, 2002).

¹³ GIMENEZ, Mercado Claudia, VALENTE, Adarme Xavier. El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. Cuadernos del CENDES, agosto de 2010. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/403/40316176004.pdf>. Consultado el 20 de junio de 2021.

6. CONTEXTO Y DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

6.1. CONTEXTO

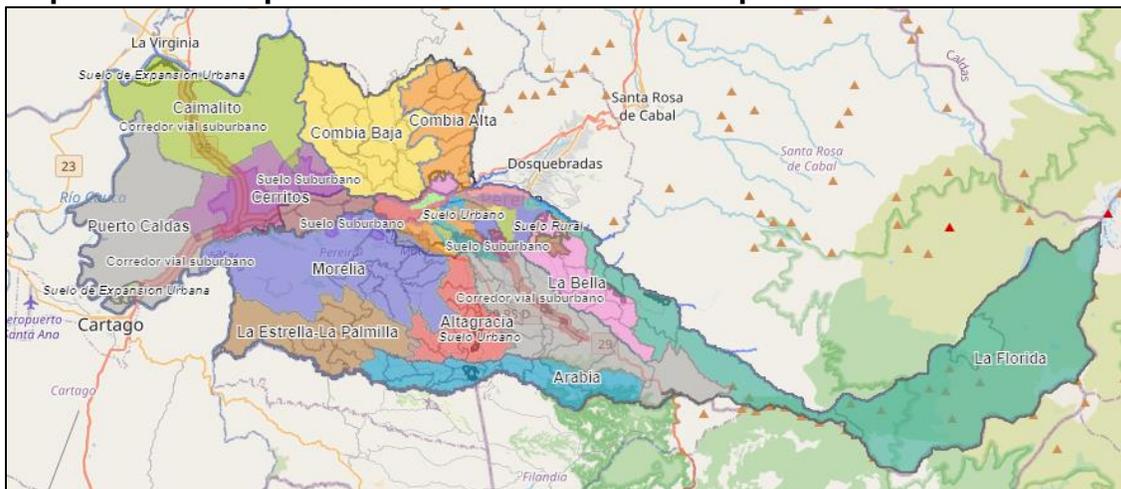
Pereira fue fundada en 1863 por familias procedentes del suroccidente antioqueño y del norte del Cauca, y paulatinamente fue ganando reconocimiento en el contexto nacional no solo por su posición estratégica sino por el acelerado crecimiento que experimentó a finales del siglo XIX y principios del XX¹⁴

Está ubicada en la región centro-occidente del país, en el valle del río Otún, en la Cordillera Central de los Andes colombianos, tiene una ubicación estratégica dentro del Eje Cafetero (Caldas, Risaralda, Quindío).

El área municipal es de 702 km²; limita al norte con los municipios de La Virginia, Marsella y Dosquebradas, al noreste con Santa Rosa de Cabal, al este con el departamento del Tolima, al sur con los departamentos de Quindío y Valle del Cauca, al oeste con el municipio de Balboa y el departamento del Valle del Cauca. Pereira es el primer centro urbano del eje cafetero.

La actual división político-administrativa del municipio consta de 19 comunas en su zona urbana con 421 barrios y 12 corregimientos en el área rural que contienen 110 veredas.

Mapa 1. División político – administrativa Municipio de Pereira¹⁵



¹⁴ Ramírez Navarro, 2012.

¹⁵ Página Datos abiertos, consultado en <https://www.datos.gov.co/Ordenamiento-Territorial/Barrios-por-comunas-en-la-ciudad-de-Pereira/ebsr-7cb7>

Por su parte, el plan de desarrollo de Pereira 2020-2023 “Gobierno de la Ciudad – Capital del Eje” fue formulado teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cada uno de los objetivos priorizados del plan de desarrollo fueron enmarcados en los ODS, lo que permite evaluar y monitorear el impacto de cada meta ejecutada.

Consecuente con lo anterior, tener políticas públicas articuladas y que aporten al alcance de la Agenda 2030 es fundamental para determinar a qué objetivo contribuye cada una.

En este sentido, cabe destacar el aporte y cooperación del sector interreligioso al desarrollo social, lo que constituye una ayuda significativa para el cumplimiento de fines y propósitos del Estado, dada la inversión humanitaria y social que realizan, así como un valioso aporte a logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



La Agenda 2030 que consta de 17 objetivos, se pueden agrupar en 5 grandes combos: personas, prosperidad, planeta, paz y pactos

Según el “REPORTE VOLUNTARIO ODS SECTOR RELIGIOSO” publicado en 2021 por el Ministerio del Interior y el PNUD y que consta de un informe territorial en 4 departamentos priorizados (Bolívar, Norte de Santander, Risaralda y Valle del Cauca) se evidenció mediante un proceso de caracterización que¹⁶:

- Las entidades religiosas y sus organizaciones enfocan sus esfuerzos en la población más vulnerable y contribuyen principalmente al Combo Personas (ODS 1, 2, 3, 4 y 5) y al Combo Paz (ODS 16), se encontraron

¹⁶ LOBOS ALVA, Ivonne, CÁRDENAS VÉLEZ, Mario Y BETANCUR JARAMILLO, Juan Camilo. Reporte local voluntario 2022 objetivos de desarrollo sostenible. Pereira, 2022, <https://sdgs.un.org/sites/default/files/vlrs/2022-08/riv-pereira-final-hq-colombia.pdf>

3053 acciones atendiendo poblaciones como niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, migrantes, discapacitados, personas que consumen SPA y familias de escasos recursos.

- De igual forma se pudo evidenciar que durante la época de pandemia el sector religioso en estos departamentos aportó cerca de 2.900.000 ayudas en alimentos, ropa, medicamentos, y arrendamientos, con un valor de aproximadamente \$30,000,000,000, lo que significa una inversión aproximada de \$614,000 por ayuda.
- Se calcula que el sector proporcionó alrededor de 554,000 atenciones a personas en temas de depresión, suicidio, divorcios y adicciones durante la pandemia, en lo que se calcula se invirtió alrededor de \$8,800,000, es decir en promedio el sector invirtió \$127,000 por atención suministrada.

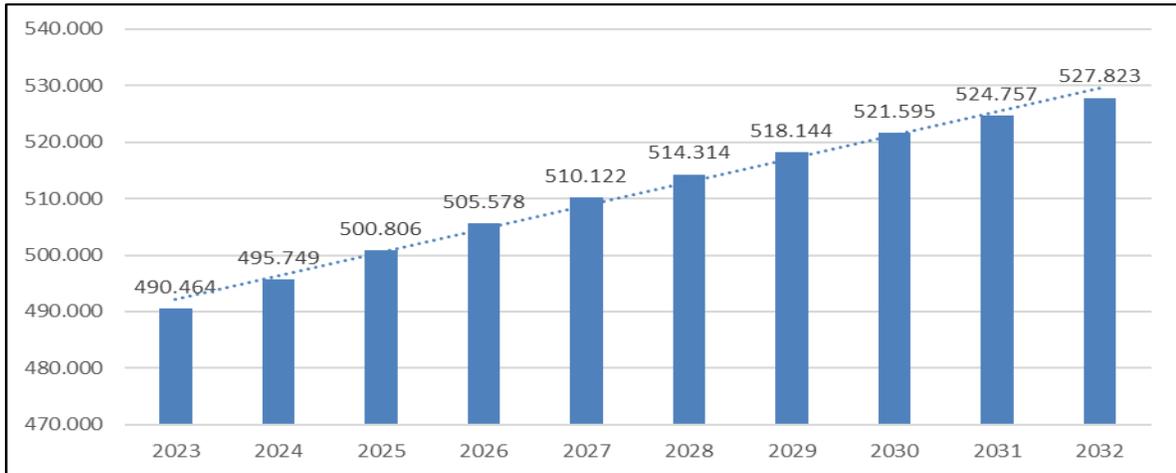
Igualmente, de acuerdo con la UNICEF, las organizaciones religiosas apoyan el 64% de todas las escuelas a nivel mundial. Del mismo modo como lo afirma un informe de la UNICEF: “Las personas religiosas representan también la cuarta comunidad de inversión más grande, con alrededor del 12% de la inversión de capital total en todo el mundo, y gestionan alrededor de un tercio de todas las estructuras médicas del planeta” De esta manera se evidencia un fuerte involucramiento del sector religioso en aspectos que tocan directamente temas del desarrollo.

6.2. CONTEXTO DEMOGRÁFICO

Según las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en Pereira habitan, para el año 2023, 490.464 personas, con un claro incremento anual en la población, la cual, se presume, para el año 2032, llegará a 527.823 habitantes. Así mismo, es posible evidenciar que el crecimiento va disminuyendo anualmente, puesto que, durante los dos primeros años, se esperan crecimientos de más del 1% anual, no obstante, para el año 2032, el incremento poblacional esperado disminuye al 0,58% anual, lo cual, evidencia que el ritmo de crecimiento disminuye casi a la mitad en un periodo de 10 años (ver gráfico 1).

Esta disminución en el crecimiento poblacional puede estar relacionada con los cambios dados en los estilos de vida, donde las mujeres optan por retrasar la maternidad o no ejercerla, priorizando sus vidas profesionales y laborales, las nuevas tendencias culturales donde las parejas deciden no tener hijos, un mayor acceso a información y educación relacionada con el ejercicio de la sexualidad y acceso a métodos de planificación, entre otros.

Gráfico 1. Proyecciones de población Municipio de Pereira 2023-2032

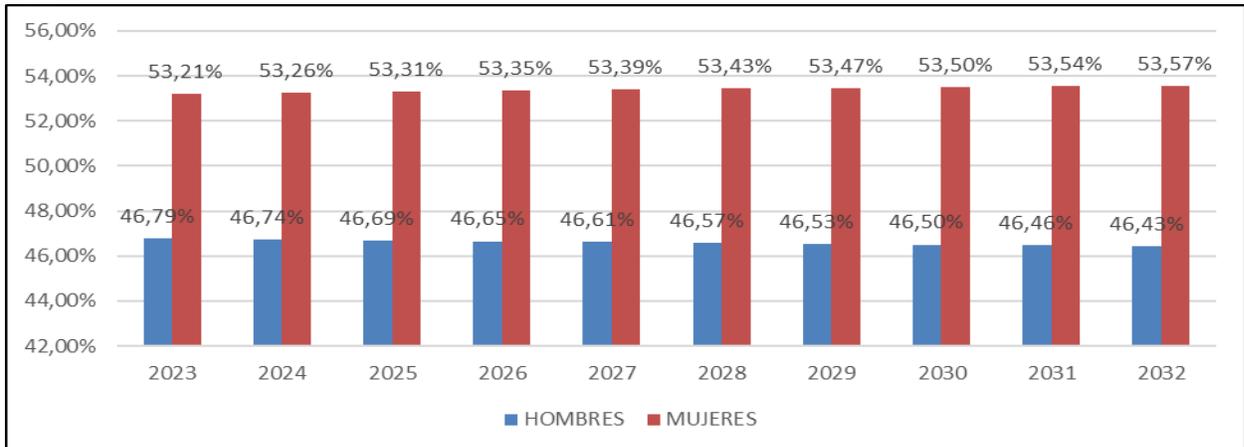


Fuente: Proyecciones de población – Censo DANE, 2018.

Este incremento, implica retos importantes para las organizaciones religiosas en cuanto a la capacidad física, logística y de líderes religiosos, lo que implica retos en materia de planeación territorial para garantizar las condiciones adecuadas.

La distribución de población por sexo, de acuerdo a los datos arrojados por el DANE, muestran un evidente predominio de mujeres, respecto del número de hombres en el municipio. Igualmente, es evidente que, mientras la población de hombres tiende a la disminución, la población de mujeres va en aumento (ver gráfico 2). Lo anterior, supone un reto para las organizaciones religiosas en cuanto al liderazgo de mujeres en sus diferentes congregaciones y eliminar así patrones culturales y sociales que tienden a la discriminación de la mujer en este sector.

Gráfico 2. Proyección de población por sexo del Municipio de Pereira, 2023-2032



Fuente: Proyecciones de población – Censo DANE, 2018.

Por otro lado, es importante repensar estrategias para que las políticas de libertad religiosa y de culto, cuenten con un enfoque diferencial, en consideración de los valores y prácticas culturales de las mujeres pertenecientes a diferentes credos y religiones, de forma tal, que no queden relegadas por esta causa; por el contrario, visibilizar su importante labor, para que puedan acceder a los diferentes beneficios existentes.

La población de Pereira muestra una importante concentración en el grupo de edad entre los 29 y 59 años, representando el 41, 62% para el año 2023, seguido de la población de 60 años en adelante, que actualmente representa el 20,20% de la población total. Como se observa en la tabla, mientras que la población mayor de 29 años presenta un incremento porcentual cada año, la población menor de 28 años va en disminución constante, mostrando una tendencia al envejecimiento demográfico (ver tabla 5)

Tabla 5. Proyección de población del Municipio de Pereira por cursos de vida, 2023-2032

AÑO	DE 0 A 6 AÑOS	(%)	DE 7 A 12 AÑOS	(%)	DE 13 A 17 AÑOS	(%)	DE 18 A 28 AÑOS	(%)	DE 29 A 59 AÑOS	(%)	DE 60 AÑOS EN ADELANTE	(%)
2023	40125	8,18 %	35.005	7,14 %	30.918	6,30 %	81.182	16,55 %	204.144	41,62 %	99.090	20,20%
2024	39958	8,06 %	35.308	7,12 %	30.867	6,23 %	80.172	16,17 %	207.035	41,76 %	102.409	20,66%
2025	39651	7,92 %	35.572	7,10 %	30.740	6,14 %	72.627	14,50 %	209.195	41,77 %	106.360	21,24%
2026	39286	7,77 %	35.786	7,08 %	30.694	6,07 %	78.402	15,51 %	211.226	41,78 %	110.184	21,79%
2027	38.928	7,63 %	35.882	7,03 %	30.720	6,02 %	77.544	15,20 %	213.151	41,78 %	113.897	22,33%
2028	38.559	7,50 %	35.858	6,97 %	27.589	5,36 %	76.728	14,92 %	214.931	41,79 %	117.443	22,83%
2029	38.169	7,37 %	35.712	6,89 %	30.914	5,97 %	75.978	14,66 %	216.575	41,80 %	120.796	23,31%
2030	37.763	7,24 %	35.425	6,79 %	31.066	5,96 %	75.313	14,44 %	218.078	41,81 %	123.950	23,76%
2031	37.370	7,12 %	35.027	6,67 %	31.249	5,95 %	74.768	14,25 %	219.440	41,82 %	126.903	24,18%
2032	36.989	7,01 %	34.599	6,56 %	31.372	5,94 %	74.385	14,09 %	220.764	41,83 %	129.714	24,58%

Fuente: Proyecciones de población – Censo DANE, 2018.

De acuerdo con lo reportado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2013¹⁷:

Una característica del descenso de la fecundidad y de la reducción de la mortalidad en distintas etapas vitales, es que trae como consecuencia el proceso de envejecimiento de la población. La proporción de niños y jóvenes declina, modificando el equilibrio entre los diferentes grupos poblacionales. La pirámide de edades se transforma hasta invertirse: al inicio del proceso la proporción de población de menores de 15 años disminuye para incrementarse la proporción de personas en edad de trabajar (15-59 años), y con los cambios progresivos se incrementa la proporción de personas mayores de 60 y más años de edad.

Por otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social¹⁸ explica que el envejecimiento demográfico que se está dando en el país, y en este particular del Municipio de Pereira, se debe, en gran parte, al desarrollo científico y tecnológico, así como al mejoramiento del saneamiento básico de las condiciones de salud. También, se muestra un incremento en la esperanza de vida al nacer y, por ende, en la sobrevivencia de la población mayor de 60 años.

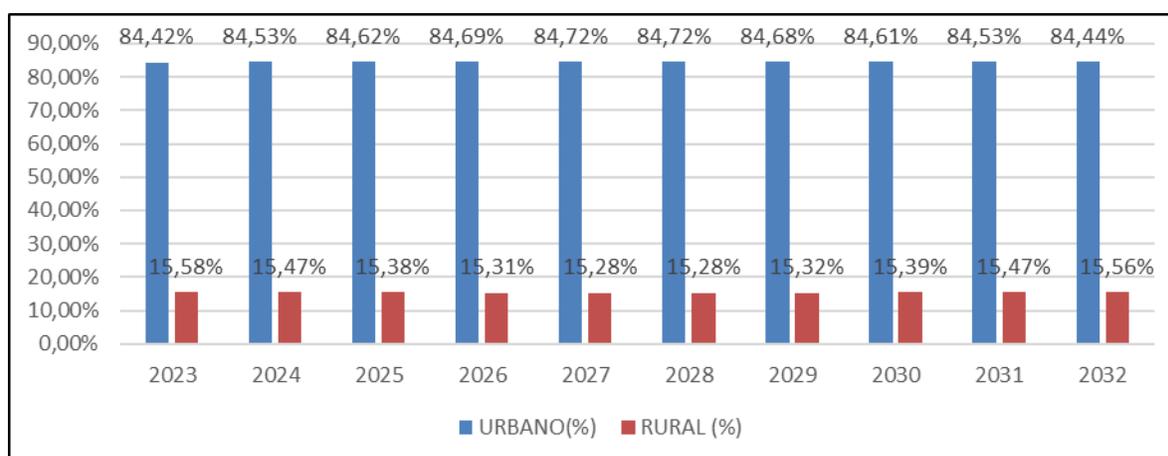
Lo anterior, implica adecuaciones importantes en términos futuros de infraestructura para las Entidades Religiosas y el municipio donde se deberá garantizar la movilidad y acceso a los lugares de congregación de esta población.

De acuerdo con el DANE, el Municipio de Pereira cuenta con una mayor concentración poblacional en la zona urbana, con relación a la zona rural. La concentración de población en la zona urbana, muestra un ligero incremento en los próximos 10 años, en comparación con la zona rural, la cual, muestra un ligero descenso. Sin embargo, la tendencia muestra una relativa permanencia de la distribución poblacional a lo largo de los años, sin evidencia de decrecimientos o incrementos alarmantes (ver gráfico 3).

¹⁷ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Envejecimiento demográfico. Colombia 1951-2020 dinámica demográfica y estructuras poblacionales, 2013. P. 7 <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Envejecimiento-demografico-Colombia-1951-2020.pdf>

¹⁸ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Oficina de Promoción Social. “Envejecimiento demográfico. Colombia 1951-2020 dinámica demográfica y estructuras poblacionales”. 2013. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Envejecimiento-demografico-Colombia-1951-2020.pdf>

Gráfico 3. Proyecciones de población por zona urbana/rural del Municipio de Pereira 2023-2032.



Fuente: Proyecciones de población – Censo DANE, 2018.

Adicionalmente y, considerando la tendencia al crecimiento de la población urbana y rural, se hace importante que el municipio realice un análisis en materia de movilidad, de forma tal, que tanto la población urbana como rural cuenten con las vías de acceso que permita su llegada a los lugares de congregación, así como el acceso a transporte público, incrementando rutas y frecuencias y generando las condiciones adecuadas para congregarse en la entidad religiosa de su elección.

6.3. CONTEXTO ECONÓMICO

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2020-2023 del Municipio de Pereira, su actividad económica concentra en gran proporción la actividad del departamento. Lo anterior, por causa del poco desarrollo tecnológico, organizativo y el bajo acceso a instrumento para producción de bienes y servicios en los municipios aledaños. Esta situación, conlleva un fenómeno de migración, llegando a la ciudad en busca de mejores oportunidades, generando consecuencias como:

Caos en la atención de salud, imposibilidad de acceder a vivienda, conllevando a la formación de asentamientos ilegales en las periferias de la ciudad, informalidad laboral, descenso de las remuneraciones, inestabilidad escolar, aumento de la incultura ciudadana, familias dedicadas al microtráfico, violencia intrafamiliar, prostitución, entre otras¹⁹.

¹⁹ PLAN DE DESARROLLO DE PEREIRA, Gobierno de la Ciudad Capital del Eje, 2020-2023, p.76

En este sentido, es importante resaltar que las Entidades Religiosas son puntos importantes en la dinamización económica de los municipios, siendo, a nivel nacional, su aporte al PIB para el año 2022 alrededor del 4,5% del valor agregado de la economía colombiana²⁰. Adicionalmente, se estima que *“que este sector estaría generando 260 mil empleos formales por parte de 5.000 organizaciones religiosas que tiene presencia en el país”*²¹

Siendo así, el potencial de las Entidades Religiosas como focos para el desarrollo, no sólo social, sino económico, debe ser considerado a nivel municipal y, de esta forma, hacerles parte clave de la solución, de las condiciones socioeconómicas del municipio. Además, las Entidades Religiosas juegan un papel clave en la promoción de valores, la protección de la familia, la rehabilitación, entre otros problemas sociales, siendo importantes en la contención de los mismos.

6.4. CAPACIDAD MUNICIPAL EN SALUD MENTAL

De acuerdo al diagnóstico presentado en el documento técnico del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, en el Municipio de Pereira se evidencian falencias en la línea de acción de promoción de la salud mental desde las primeras etapas del curso de vida, en la cual claramente ayudaría la formación y educación en los diferentes entornos desde la perspectiva de habilidades para la vida. Lo anterior se refuerza por falta de continuidad en los procesos de articulación intersectorial descritos en la actual política pública de salud mental (Acuerdo 24 de 2017) que favorezcan el desarrollo multidimensional del ser humano.

Actualmente falta desarrollar programas conjuntos que propendan por el mejoramiento de las competencias prosociales en cuidadores, padres de familia, docentes, personal de salud y actores clave para la promoción y formación de habilidades para la vida.

En el municipio existe un débil proceso de gestión del riesgo individual en salud mental a cargo de las Empresas Administradores de Planes de Beneficios (EAPB), red prestadora, lo cual se agrava por la ausencia de infraestructura y personal especializado en los niveles de mayor complejidad, así como la débil implementación de acciones programáticas en salud mental en el primer nivel.

²⁰ PORTAFOLIO, “Sector religioso estaría generando más de 200.000 empleos formales” 2022, <https://www.portafolio.co/economia/sector-religioso-en-el-pais-estaria-generando-mas-de-200-000-empleos-de-manera-formal-563759>

²¹ Ibid. Párr. 4

En la actualidad, municipios como Bogotá, Manizales, Chía, entre otros, han evidenciado el papel relevante que juegan las entidades religiosas en el cuidado de la salud de las comunidades. Por ejemplo, en Bogotá, se ha logrado cuantificar que el aporte del sector “representa más de 1,7 millones de atenciones mensuales, traducidos en entrega de ayudas, acciones para el fomento del empleo, apoyo psicológico y espiritual”²². Por su parte, en Chía, se ha evidencia que las Entidades Religiosas cuentan con “espacios de orientación espiritual y consejería, el 90% (18 OSR) acompañan procesos de orientación emocional, el 80% (16 OSR) acompañan procesos de orientación académica (nivelación, tutorías, enseñanza), el 30% (6 OSR) se enfocan en acompañar procesos de orientación vocacional 25% y el (5 OSR) lideran procesos de orientación en proyecto de vida, prevención (consumo de sustancias psicoactivas, maltrato infantil, hogares disfuncionales, problemas sociales) y orientación familiar²³.

En el Departamento de Risaralda, se dio un gran avance con la adopción de la Política Pública de Salud Mental (Ordenanza 007 del 23 de febrero de 2023), al incluir al sector religioso en la ruta de atención, para que coadyuve, en el proceso de promoción y prevención; así como en el tratamiento y seguimiento de pacientes con enfermedad mental, interviniendo en su recuperación, orientando, apoyando en el proceso psicológico espiritual, haciendo uso del derecho a la libertad religiosa, de acuerdo con la solicitud del paciente.

Pereira, por su parte, cuenta con un Comité Municipal de Salud Mental y una Política Pública de Salud Mental aprobada en el año 2017, la cual, se encuentra en fase de implementación; no obstante, esta no incluye al sector religioso en dicho proceso.

De acuerdo con la caracterización de las Entidades Religiosas presentada en este documento, de las 54 Entidades religiosas caracterizadas por medio de encuesta, 53 respondieron que cuentan con alguna(s) organización(es) que desarrollan actividades de ayuda humanitaria, culturales, sociales, educativas o deportivas. Lo anterior, deja en evidencia la relevancia de las Entidades y Organizaciones del sector interreligioso en la Salud Mental, su aporte social y su importancia como actores clave de la sociedad.

²² SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, Alcaldía Mayor de Bogotá. “Secretaría de Gobierno destaca aporte de \$1,8 billones anuales del sector religioso en voluntariado social en Bogotá”, 2022. <https://www.gobiernobogota.gov.co/noticias/nivel-central/secretaria-gobierno-destaca-aporte-18-billones-anuales-del-sector-religioso>

²³ SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CHÍA, “Caracterización de la Labora Social de las Entidades Religiosas en el municipio de Chía”, 2022, <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/2022/Caracterizacion%20labor%20social%20del%20sector%20religioso.pdf>

6.5. CONTEXTO RELACIONADO A LA INCLUSIÓN SOCIAL

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, en el Municipio de Pereira, las políticas, planes, programas y proyectos para la intervención de los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad social y familiar han tenido avances significativos, sin embargo, prevalecen situaciones que los ponen en desventaja para el acceso al goce efectivos de sus derechos. Se identifica un crecimiento constante en casos de vulneración de los derechos de la población infantil y juvenil, en relación con situaciones de violencia intrafamiliar y factores de riesgo como el consumo de sustancias psicoactivas y delincuencia, entre otras. Estas problemáticas están relacionadas con problemas multicausales a nivel familiar y social que requieren ser intervenidos de manera intersectorial e interinstitucional.

Entendiendo que la discriminación por motivos religiosos es una problemática que apenas comienza a ser evidenciada, los resultados de las mesas de trabajo con el sector religioso ratifican dicha situación y pone de manifiesta su presencia en espacios como las instituciones educativas, el trabajo y las universidades, llegando, incluso, a coaccionar a los creyentes de diversas religiones a participar de actos o acciones de diferentes confesiones religiosas a la propia.

De igual forma, se debe iniciar un proceso de visibilización que considere al sector interreligioso como un actor clave para atender problemáticas sociales, siendo las Entidades Religiosas, instituciones caracterizadas por sus trabajos voluntarios, atendiendo a diferentes grupos de poblaciones vulnerables, como las diferentes temáticas relacionadas con la promoción de la salud mental, la ética y los valores.

7. METODOLOGÍA APLICADA

7.1. PROCESO TÉCNICO

La Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos del Municipio de Pereira fue formulada bajo la metodología ZOPP, (metodología de planeación por objetivos) inició a partir de la detección de una problemática manifestada por el sector religioso, lo cual permitió reconocer que, en la ciudad se evidencian situaciones por resolver, algunas permitidas públicamente que lesionan el libre disfrute de esta libertad fundamental, que nos llevan a brindar condiciones en cuanto al goce efectivo de este derecho, situaciones que, entre otras cosas, develan actos de discriminación en distintos ámbitos de la sociedad, afectando la convivencia ciudadana, de hombres y mujeres que profesan una creencia diferente a la mayoría socialmente aceptada y reconocida; incluso para quienes no practican ni profesan una creencia en particular.

Las problemáticas se identificaron a partir de un proceso de percepción ciudadana con la aplicación de 2073 encuestas, y la realización de 3 mesas de despliegue estratégico que contaron con 220 asistentes, convocados mediante correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de cartas a las direcciones registradas y difusión por diferentes medios de comunicación.

Tabla 6. Valoración del nivel de participación de los actores

TABLA DE VALORACIÓN DEL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES			
CATEGORIA	DESCRIPCION	PUNTAJE	NIVEL
CONTINUA Y PREPONDERANTE	Si el actor estuvo presente en todo el proceso de formulación, desde su inicio y hasta el final del proceso, se coloca una X en dicha casilla.	3	Alto
DISCONTINUA Y MODERADA	Si el actor participó de la mayoría de actividades dentro del proceso de formulación de la política, pero de forma intermitente, se coloca una X en dicha casilla.	2-2,9	Medio
ESPORÁDICA Y DISTANTE	Si el actor participó en apenas una actividad dentro del proceso de formulación de la política, se coloca una X en dicha casilla.	1-1,9	Bajo

Fuente: Secretaría de Planeación, Alcaldía Municipal de Pereira, 2021

Tabla 7. Tipo de actores y nivel de participación de los actores

TIPO DE ACTOR	IDENTIFICACIÓN DEL ACTOR	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN	FORMA DE PARTICIPACIÓN			JUICIO DE VALOR POR TIPO DE ACTOR
			E	D	C	
			1	2	3	
ENTIDADES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO	Secretaría de Gobierno,	Para el caso de las entidades centralizadas de la administración municipal, permanecieron activas durante el proceso de formulación de la política pública, en escenarios de participación y toma de decisiones. En el caso de las entidades descentralizadas, la participación fue discontinua o moderada, durante el proceso de formulación de la política pública			X	En el caso de las entidades centralizadas de la administración municipal, se evidencia un compromiso alto frente al proceso de formulación, aportando desde sus conocimientos técnicos y en la formulación de acciones estratégicas que permitan dar respuesta a las problemáticas identificadas Para el caso de las entidades descentralizadas de la administración municipal, se evidencia un compromiso moderado frente al proceso de formulación, brindando una respuesta a las problemáticas identificadas
	Secretaría de Salud,				X	
	Secretaría de Planeación,				X	
	Secretaría de Educación,				X	
	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad,			X		
	Secretaría de Desarrollo Social y Político,			X		
	Secretaría de Deportes			X		
	Aeropuerto Internacional Matecaña,			X		
	Ukumarí,			X		
	Empresa de Desarrollo Urbano, Aguas y Aguas, E.S.E					
	Salud Pereira,					
	Aseo Pereira,					
	Instituto de Movilidad de Pereira,					
	Energía de Pereira.					
	TOTAL				8	
ENTIDADES CENTRALES	Departamento de Risaralda,	Frente a las entidades centralizadas y	X			La participación de las

DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO	Gobernación de Risaralda, Secretaría de Gobierno departamental, programa de derechos humanos.	descentralizadas del departamento, se considera que, si bien se participa en los escenarios del proceso de formulación, esta se realiza de una forma esporádica o discontinua			entidades centralizadas y descentralizadas de la Gobernación de Risaralda, se realizó de una forma discontinua, evidencia un compromiso básico frente al proceso de formulación de la política pública
TOTAL			1		1
ENTIDADES CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DE LA NACIÓN	Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Asuntos Religiosos.	Frente a las entidades centralizadas y descentralizadas de la nación, se considera que, si bien se participa en los escenarios del proceso de formulación, esta se realiza de una forma esporádica o discontinua	X		La participación de las entidades centralizadas y descentralizadas de la nación, se presentó de una forma discontinua, evidencia un compromiso básico frente al proceso de formulación de la política pública
TOTAL			1		1
ÓRGANOS DE CONTROL	Defensoría del pueblo, Personería de Pereira.	Frente a los organismos de control se considera que si bien se participa en los escenarios del proceso de formulación, esta se realiza de una forma esporádica o discontinua	X X		La participación de los organismos de control, se presentó de una forma discontinua, evidencia un compromiso básico frente al proceso de formulación de la política pública
TOTAL			2		2

ACADEMIA	Universidad Católica de Pereira, Universidad Libre de Pereira, Universidad Autónoma de las Américas, Escuela Superior de Administración Pública.	Para el caso de las universidades, la participación durante el proceso de formulación de la política pública se consideró como discontinua o moderada		X X X X	Para el caso de las universidades, se evidencia un compromiso moderado frente al proceso de formulación, generando conocimiento técnico del proceso y alternativas de respuesta a las problemáticas identificadas
TOTAL				8	8
ORGANIZACIONES Y ENTIDADES SOCIALES Y RELIGIOSAS	Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional, Congregación Israelita del Nuevo Pacto Universal, Palabra Viva de las Asambleas de Dios Cede Cuba, El Trono de Gracia, Justificados por Amor, Iglesia Cristiana de Restauración, La Dulce Presencia de Dios, Casa sobre la Roca Iglesia Cristiana Integral, Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego en Colombia, Iglesia Cristiana Mies Internacional,	Teniendo en cuenta que las organizaciones y entidades religiosas son el eje central de la política pública y que en el proceso de caracterización participaron activamente (54) de ellas, se puede establecer que el nivel de participación durante el proceso de formulación de la política pública fue moderado, sin que esto desconozca los grandes aportes realizados		X (54)	Las organizaciones y entidades religiosas, evidenciaron un compromiso frente a actividades puntuales donde fueron convocados con el fin de establecer el diagnóstico y priorizar las problemáticas territoriales frente al goce efectivo del derecho a la libertad religiosa y de cultos.

	<p>Iglesia Cristiana Pentecostés de Colombia del Movimiento Misionero Mundial, Movimiento Misionero Mundial, Parroquia La Inmaculada Concepción, Iglesia Cristiana Nueva Nación, Iglesia Cristiana de Restauración, Iglesia Cristiana Revelación de la Palabra, Servicio de Terapia para la Restauración Integral, Fundación Shekinat, Misión Apostólica Internacional HOLY FIRE, Iglesia Cristiana Palabra Pura Nueva Generación, Iglesia Panamericana de Occidente, Iglesias Asambleas de Dios. Iglesia De Formación Cristiana Shekinah, Iglesia Panamericana Fe y Esperanza,</p>			
--	---	--	--	--

	Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús, Activa tu fe Pereira, Iglesia Blanca De Jesucristo, La Iglesia En Pereira, EMAUS				
TOTAL			108		108

Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023.

7.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Para el año 2011, la universidad Nacional de Colombia y la Escuela de Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Sergio Arboleda, realizó un estudio llamado “descripción cuantitativa de la pluralización religiosa en Colombia” en donde se determinó que “Pese a observar un constante avance de la secularización, la gran mayoría de los colombianos se siguen considerando “creyentes” –94,1% de la población–; el 58,2% se considera “creyente practicante” y el 35,9% “creyente pero no practicante”. Ateos y agnósticos suman cerca del 5% de la población²⁴. Sin embargo, no existen estadísticas oficiales del total de la población creyente en el municipio de Pereira.

De acuerdo con reportes existentes en la administración municipal de Pereira, la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad con la aprobación de los protocolos de bioseguridad informa que actualmente en el municipio tienen asiento en la zona rural y urbana las siguientes iglesias:

Tabla 8. Entidades religiosas identificadas en el Municipio de Pereira

No	ENTIDADES RELIGIOSAS	No DE SEDES
1	Activa tu Fe	1
2	Alianza Cristiana y Misionera Colombiana	1
3	Asociación Espiritual San Cipriano y San Francisco de Asis	1
4	Asociación de Mayordomos Cristianos	1
5	Casa Sobre la Roca Pereira.	1
6	Catalina Betancourt Jurado.	1
7	Comunidad de Formación Cristiana Puerta de Salvación	1
8	Comunidad de Nuestra señora de la Caridad del Buen Pastor	1
9	Comunidad Misioneros Contemplativos	1
10	Concilio de las Asambleas de Dios	2
11	Congregación Hermanas Pasionistas de San Pablo de la Cruz	1
12	Denominación Misión Panamericana de Colombia	1
13	Fraternidad Misionera Verbum DEI	1

²⁴ BELTRÁN, William. Pluralización religiosa y cambio: social en Colombia, 2011, p. 204. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-36492013000100003

14	Hermanas Bethlemitas Provincia del Sagrado Corazón de Jesús	1
15	Iglesia Cristiana Mies Internacional.	1
16	Iglesia Blanca De Jesucristo.	1
17	Iglesia Adventista Del Séptimo Dia.	2
18	Iglesia Alianza Cristiana Pereira	1
19	Iglesia Amistad Cristiana Cuba	1
20	Iglesia Asambleas de Dios Congregación Cristiana Nazareth	1
21	Iglesia Bautista Berea.	1
22	Iglesia Bautista Gracia Redentora.	1
23	Iglesia Católica Anglicana	1
24	Iglesia Centro Cristiano Resplandece Evangelio de Luz	2
25	Iglesia Centro de Amor Y Fe Pereira	1
26	Iglesia Comunidad Cristiana de Fe y Avivamiento	1
27	Iglesia Comunidad Cristiana Misión de Restauración y Avivamiento a las Naciones	1
28	Iglesia Comunión Cristiana Pereira	2
29	Iglesia Cristiana Alianza Fuente de Vida	1
30	Iglesia Cristiana Apostólica y Profética lugar de Bendición Enacore	1
31	Iglesia Cristiana Avivando el Fuego a las Naciones	1
32	Iglesia Cristiana Bautista de San Luis.	1
33	Iglesia Cristiana de Restauración.	1
34	Iglesia Cristiana Cuadrangular	1
35	Iglesia Cristiana Cielos de gloria Ministerio Internacional	1
36	Iglesia Cristiana Casa de Bendición	1
37	Iglesia Cristiana Nueva Visión	1
38	Iglesia Cristiana Nebim	1
39	Iglesia Cristiana Manantial de Vida Eterna	1
40	Iglesia Cristiana Nueva Nación	1
41	Iglesia Cristiana Jesucristo Cambia tu Vida Unidos en Cristo	1
42	Iglesia Cristiana Palabra Pura Nueva Generación	1
43	Iglesia Cristiana Pentecostes De Colombia Del Movimiento Misionero Mundial	1
44	Iglesia Cristiana Nuevo Amanecer Ministerio de Restauración.	1
45	Iglesia Cristiana Presencia Viva Internacional.	1

46	Iglesia Cristiana Primitiva de Jesucristo de Pereira Para las Naciones.	1
47	Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional	8
48	Iglesia Cristiana Profeta a Las Naciones	1
49	Iglesia Cristiana Tabernaculo de Tuluá Sonido Cierto	1
50	Iglesia Cristiana Sinai la Voz de Dios para las Naciones.	1
51	Iglesia Cristiana: Trono de Gracia.	1
52	Iglesia de la Doctrina Universal de Israel Iduni	1
53	Iglesia de formación Cristiana Shekinah	1
54	Iglesia del Dios Vivo Columna y Apoyo de la verdad la Luz del Mundo	2
55	Iglesia en su Palabra	1
56	Iglesia de las Asambleas De Dios Cielos Abiertos.	1
57	Iglesia hermanos reunidos en Cristo Jesús	1
58	Iglesia Misión Carismática Internacional "m.c.i."	1
59	Iglesia Evangélica Fundamental.	1
60	Iglesia Ministerio Evangelístico Templo de Fe.	1
61	Iglesia Misión Cristiana Colombiana.	1
62	Iglesia Internacional Cruzada Monte De Sion.	1
63	Iglesia en su Palabra - Comunidad Cristiana Reformada	1
64	Iglesia Pentecostes Unida Internacional de Colombia	2
65	Iglesia Misión Paz a las Naciones	1
66	Iglesia Pentecostal Unida de Colombia	3
67	Iglesia Presbiteriana Presbiterio de los Andes	1
68	Iglesia Servicio de terapia para la Restauración Integral	1
69	Iglesia Panamericana de Occidente	1
70	Iglesia Myssionary la Senda	1
71	Iglesia Nuevo Amanecer Pereira	1
72	Iglesia Vencedores en Cristo Adonai	1
73	Iglesia Vida en Dios Misión Cristiana Kyrios	1
74	Iglesia Unión Misionera Evangélica Colombiana	1
75	Iglesia Trinitaria Recopilación de David Nuevo Milenio	1
76	Iglesia Unión Misionera Evangélica Colombiana	1
77	Iglesia Vida con Propósito	1
78	Iglesia Universal del Reino de Dios	1
79	La Iglesia en Pereira	1
80	Misión Apostólica Trono de Gloria.	1

81	La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	1
82	Misión Cristiana Amor Real	1
83	IPUIC. Central de Cuba.	1
84	La Iglesia Pentecostal del nombre de Jesús	1
85	Ministerio Internacional el Fin Viene Iglesia Cristiana el Arca de su presencia	1
86	Orden de la Compañía de María Ns.	1
87	Misión Cristiana Renovación para las Naciones	1
88	Palabra Viva de las Asambleas de Dios Cuba	1
89	Parroquia Cristo Rey	1
90	Monasterio Carmelitas Descalzas	1
91	Parroquia Cristo Resucitado	1
92	Movimiento Misionero Mundial	1
93	Parroquia de Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro	1
94	Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá	1
95	Parroquia de la Santa Cruz	1
96	Parroquia de Nuestra Señora del Carmen en Altagracia Risaralda	1
97	Parroquia de la Sagrada Familia	1
98	Parroquia de Nuestra Señora de la Paz	1
99	Parroquia de la Santísima Trinidad	1
100	Parroquia de los XII Apóstoles	1
101	Parroquia de San Pedro Claver	1
102	Parroquia del Inmaculado Corazón de María	1
103	Parroquia de Santa Laura Montoya.	1
104	Parroquia El Misericordioso.	1
105	Parroquia del Divino Niño.	1
106	Parroquia del Divino Maestro.	1
107	Parroquia Jesús Buen Pastor.	1
108	Parroquia de San Antonio de Padua.	1
109	Parroquia la Sagrada Familia	1
110	Parroquia María Reina	1
111	Parroquia los Doce Apóstoles	1
112	Parroquia la Inmaculada	1
113	Parroquia la Inmaculada – Belmonte	1
114	Parroquia Juan Pablo Segundo	1
115	Parroquia María Auxiliadora	1
116	Parroquia Nuestra Señora de Fátima	1

117	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús	1
118	Parroquia Nuestra Señora del Carmen	1
119	Parroquia Niño Jesús de Praga	1
120	Parroquia San Antonio María Claret	1
121	Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria	1
122	Parroquia Nuestra Señora de los Dolores	1
123	Parroquia Nuestra Señora de la Pobreza	1
124	Parroquia Nuestra Señora de la Valvanera	1
125	Parroquia San Francisco de Paula	1
126	Parroquia San Pablo Apóstol.	1
127	Parroquia Santa Clara de Asís.	1
128	Parroquia San Cayetano	1
129	Parroquia Santa Ana	1
130	Parroquia San Pedro Apóstol	1
131	Parroquia San Juan Bautista	1
132	Parroquia Santa Isabel	1
133	Parroquia San Joaquín	1
134	Parroquia San Miguel Arcángel	1
135	Parroquia San Nicolas De Tolentino	1
136	Parroquia San Vicente de Paul	1
137	Parroquia San Lucas Evangelista	1
138	Parroquia San Martín de Porres	1
139	Parroquia San Juan María Vianney	1
140	Parroquia San Francisco De Asís	1
141	Parroquia Santa María de los Ángeles	1
142	Parroquia San Pedro Claver	1
143	Remanente Iglesia Cristiana Pereira	1
144	Santa Iglesia Gnóstica Cristiana Universal Samael Aun Weor Colombia	1
145	Vida para Colombia	1

Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Alcaldía de Pereira, 2022

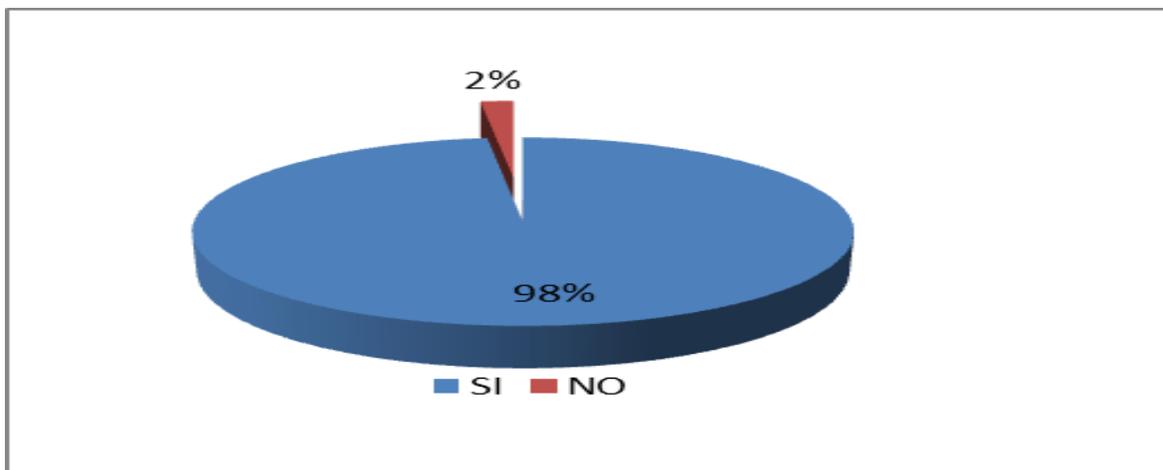
7.3. ENTIDADES RELIGIOSAS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN

Con el objetivo de identificar la composición del sector religioso en el Municipio de Pereira, se aplicaron encuestas a 55 entidades religiosas registradas ante el Ministerio del Interior, lo que proporciona una muestra significativa, dando como resultado:

7.3.1. Caracterización entidades religiosas

De 55 entidades religiosas que suministraron información, 54 informaron si actualmente tiene personería jurídica, de los cuales el 98% responde afirmativamente:

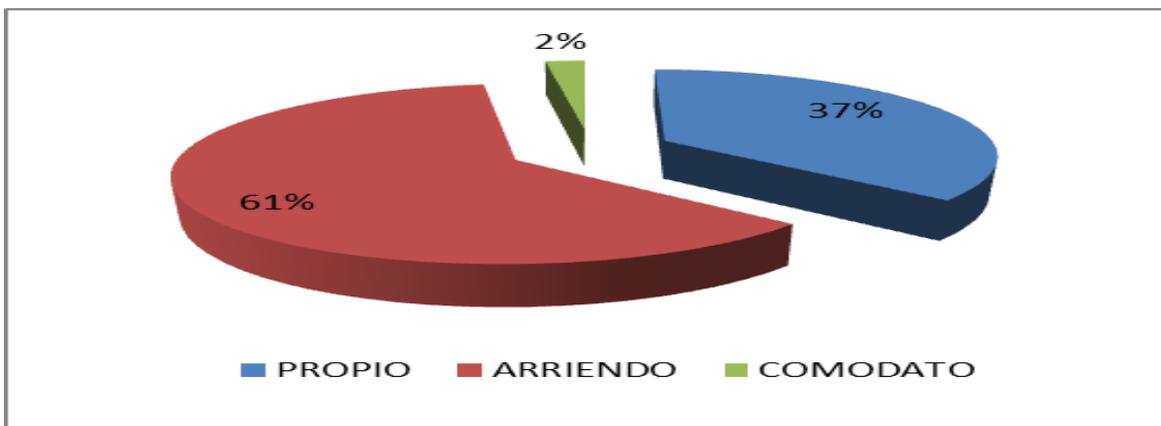
Gráfico 4. Entidades religiosas en el Municipio de Pereira con personería jurídica



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, 45 informaron en qué calidad utilizan el terreno donde está ubicada la entidad religiosa, donde se resalta que el 61% de las mismas se ubican en lugares arrendados:

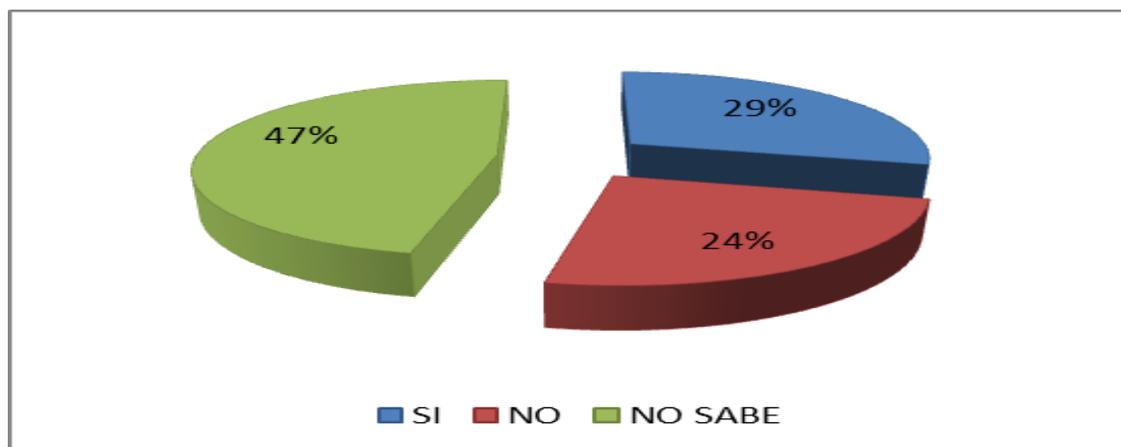
Gráfico 5. Terreno de ubicación de Entidades religiosas en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, 45 informaron el tipo de uso de suelo, con el que cuentan sus respectivos lugares de reunión, donde prima con el 47% el desconocimiento, el 29% lo reconoce y el 24% no cuenta con este requisito:

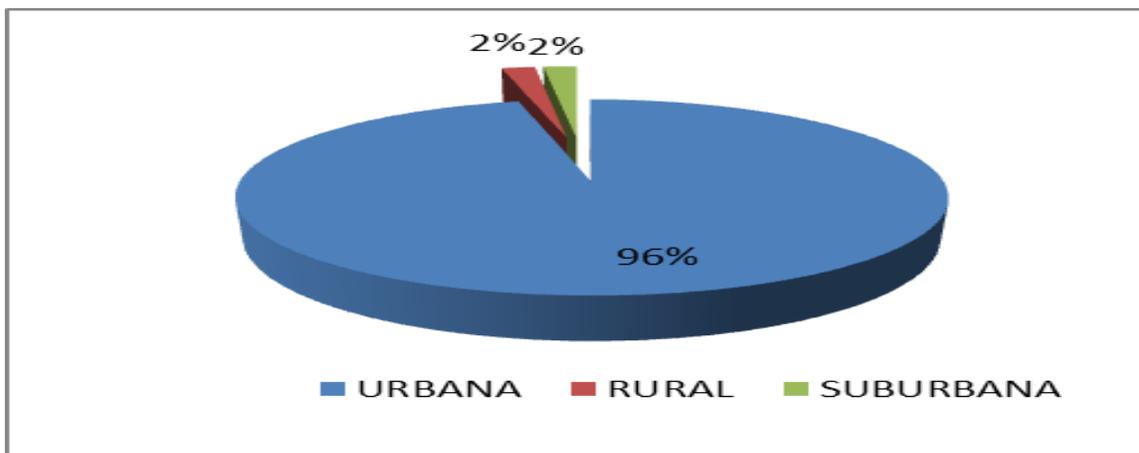
Gráfico 6. Uso del suelo de Entidades religiosas del Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, el 96% identifica como urbana, la ubicación de sus sedes

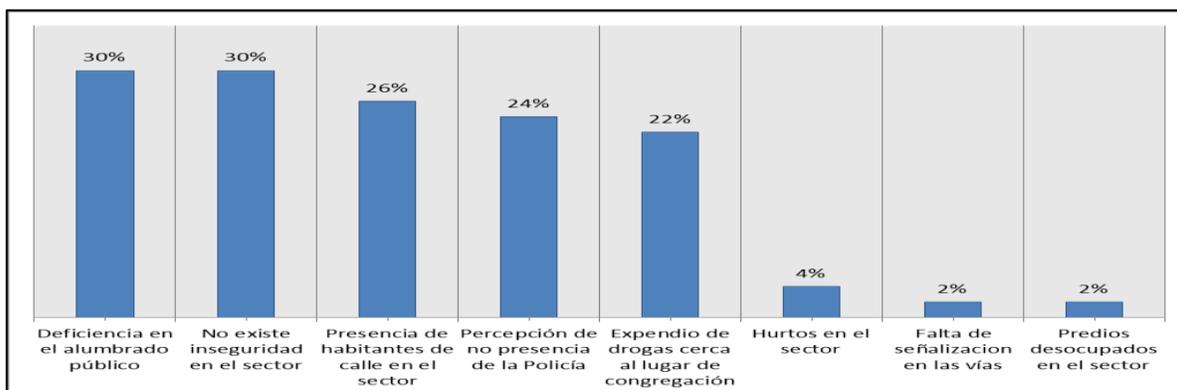
Gráfico 7. Tipo de ubicación de las entidades religiosas en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, cerca del 71% manifestaron situaciones que inciden sobre una percepción de inseguridad en el municipio, para acceder a los lugares de reunión de las diferentes entidades religiosas

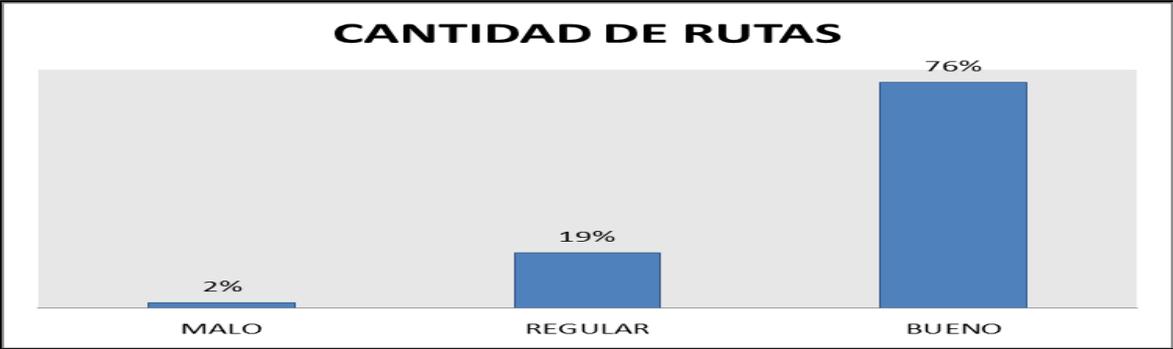
Gráfico 8. Percepción de inseguridad por ubicación de las entidades religiosas en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, el 76% calificaron como buena la frecuencia de las rutas de transporte público para acceder a las sedes de sus entidades religiosas

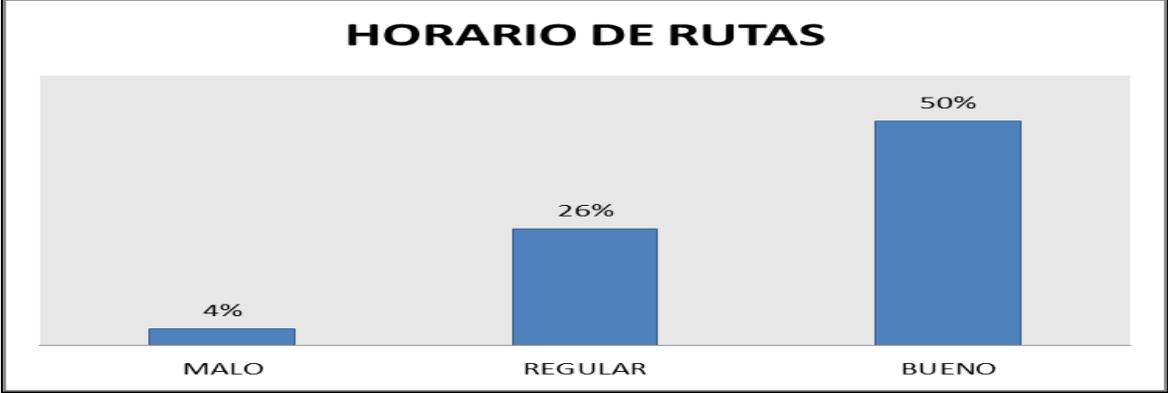
Gráfico 9. Frecuencia de las rutas de transporte público para acceder a entidades religiosas



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De igual forma, de las 55 entidades caracterizadas, el 50% calificó como bueno o adecuados los horarios de las rutas de transporte para acceder a sus lugares de reunión

Gráfico 10. Horarios de las rutas de transporte público para acceder a entidades religiosas



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, más del 80% manifestaron tener acceso al servicio de alumbrado público en el lugar donde funciona su respectiva sede

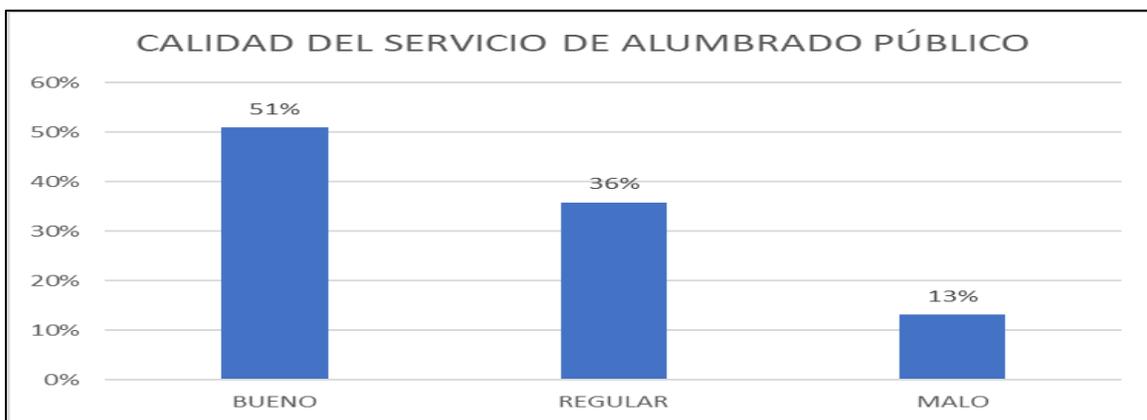
Gráfico 11. Alumbrado público en lugar del municipio con presencia de entidades religiosas



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, el 51% calificaron como buena la calidad del servicio de alumbrado público

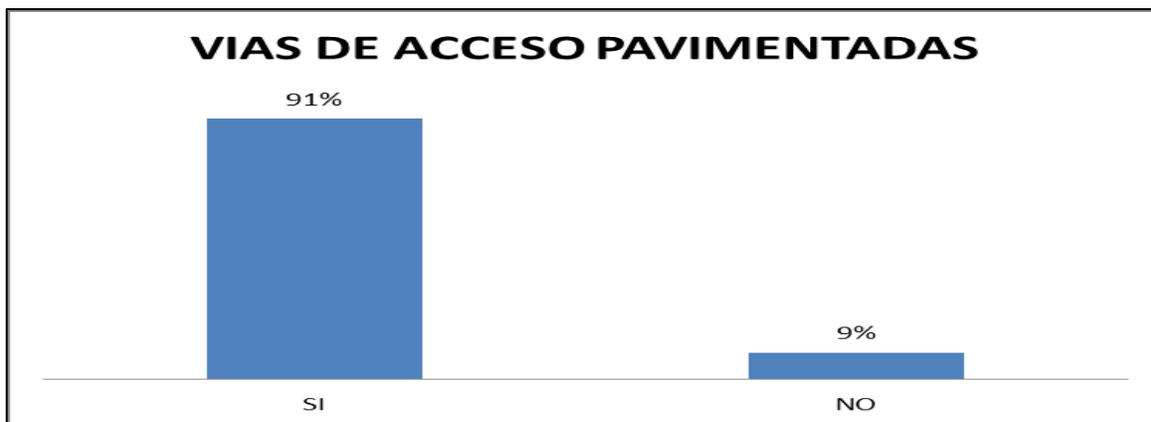
Gráfico 12. Calidad del servicio de alumbrado público en los sectores con presencia de entidades religiosas



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, 54 respondieron si el lugar de reunión de la entidad religiosa cuenta o no con vías de acceso pavimentadas, representando en 91% una respuesta afirmativa.

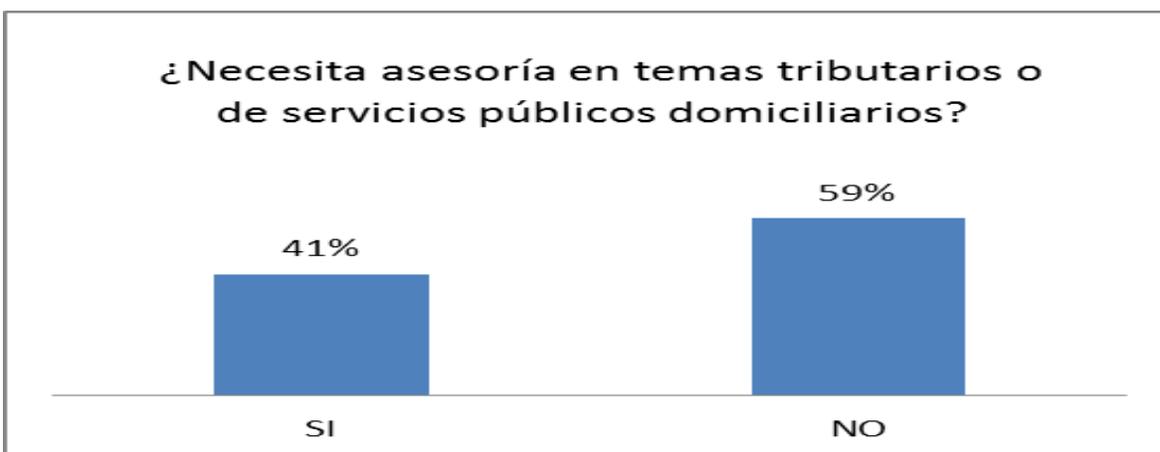
Gráfico 13. Vías de acceso a lugares de reunión de entidades religiosas en el municipio



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, 54 respondieron negativamente el 59% frente a la necesidad de asesorías en temas tributarios

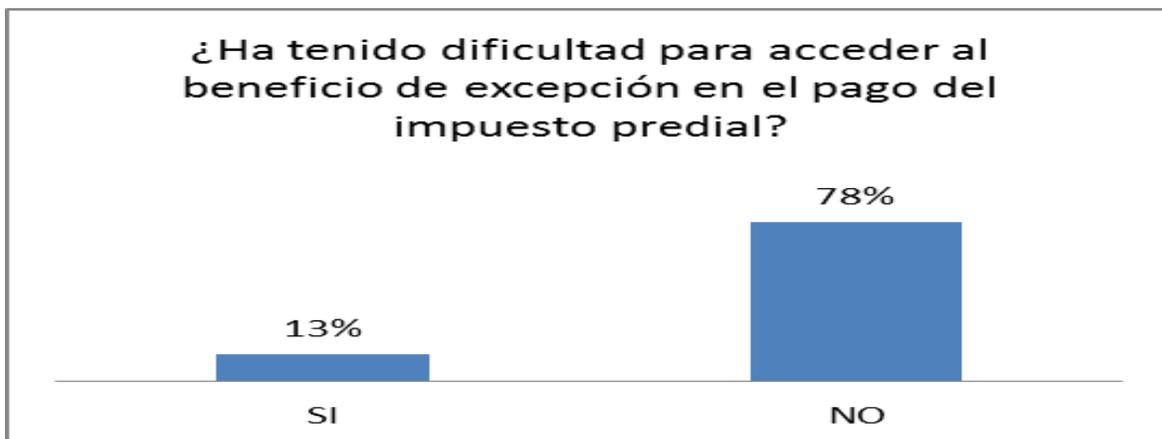
Gráfico 14. Necesidad de asesoría tributaria de las entidades religiosas en el municipio



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, 49 respondieron frente al acceso al beneficio de excepción en el pago del impuesto, de las cuales el 78% respondió negativamente:

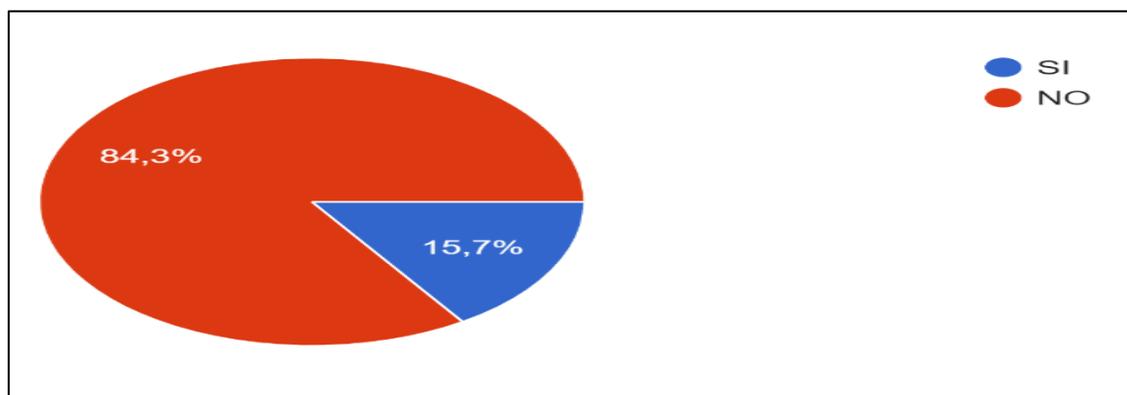
Gráfico 15. Acceso de beneficios de excepción en el pago del impuesto predial de las entidades religiosas en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, 51 respondieron frente a posibles dificultades para realizar eventos en espacios públicos, de las cuales el 84,3% respondió negativamente:

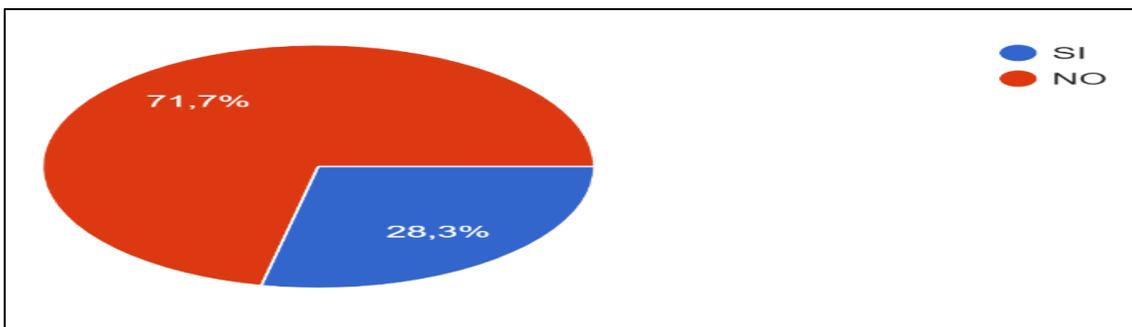
Gráfico 16. Dificultades para la realización de eventos en espacios públicos de las entidades religiosas en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, 53 respondieron frente a la percepción de discriminación por parte de los medios locales de comunicación, de las cuales el 71,7% responde negativamente

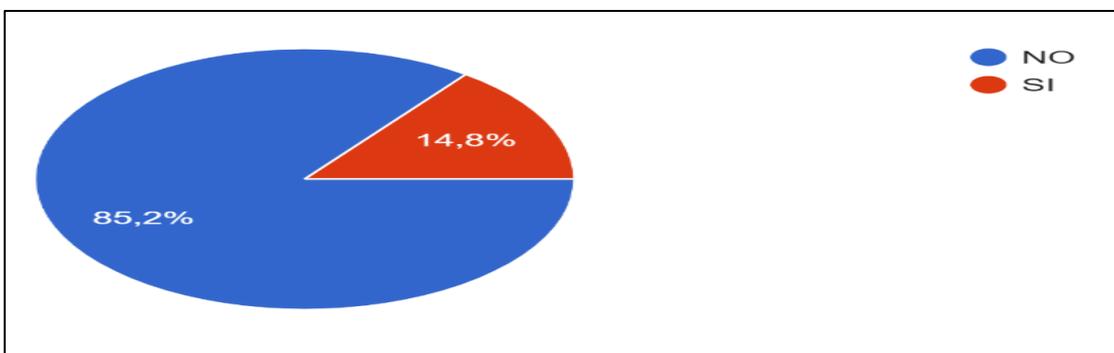
Gráfico 17. Percepción de discriminación por parte de los medios de comunicación hacia las entidades religiosas en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, 54 respondieron frente a situaciones que impliquen ataques a sus viviendas por causa de la creencia que practican, de las cuales el 85,2% responde negativamente

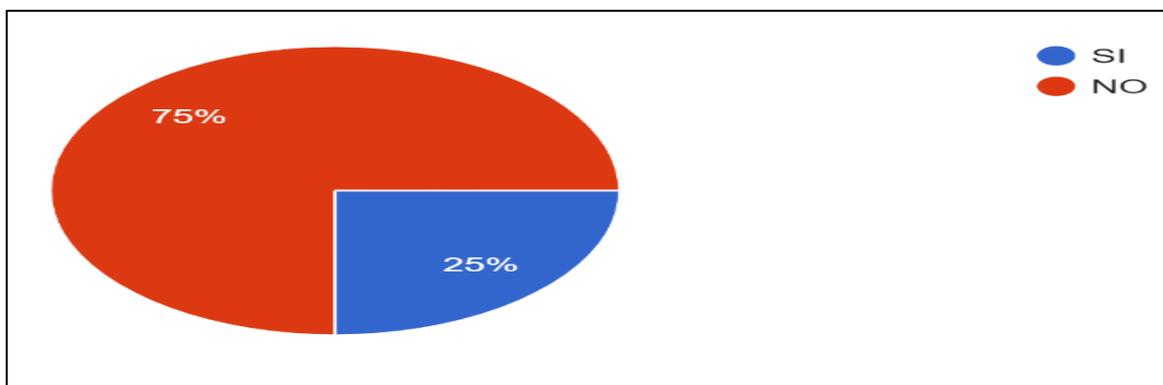
Gráfico 18. Ataques a viviendas por causa de credo, religión o culto reportados por las Entidades Religiosas en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 55 entidades religiosas que suministraron información, 54 indicaron si dentro de sus entidades u organizaciones se han presentado casos de ataques, acoso o de algún inconveniente en las instituciones educativas de sus creyentes, por causa de la creencia que practican, de los cuales, vale la pena resaltar que el 25% responde afirmativamente, presentando un reto pedagógico que debe asumirse por el sector educativo del municipio, a partir de la inclusión de temas relacionados con la libertad religiosa y de cultos en la cátedra de ética y valores humanos a partir de un ajuste de los planes educativos institucionales

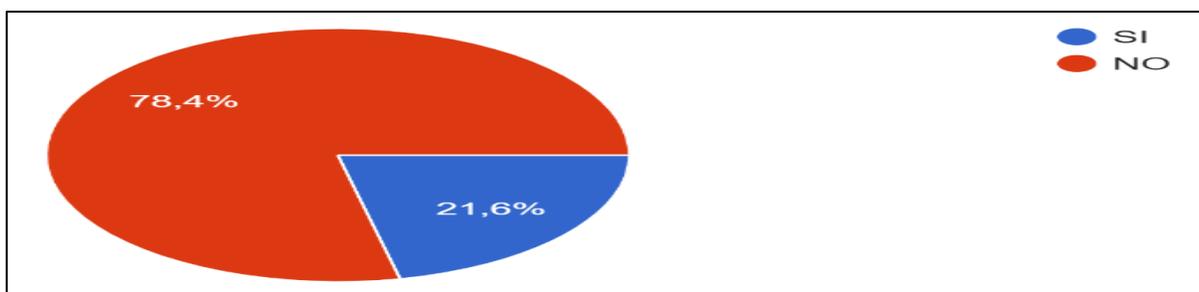
Gráfico 19. Casos de ataque o acoso por causa de credo, religión o culto en las instituciones educativas del municipio, reportados por las Entidades Religiosas



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 54 entidades religiosas, el 78,4% manifiesta que no han participado en la elaboración o ajuste de los Planes Educativos Institucionales, en relación con la orientación confesional, en las instituciones educativas donde estudian sus hijos

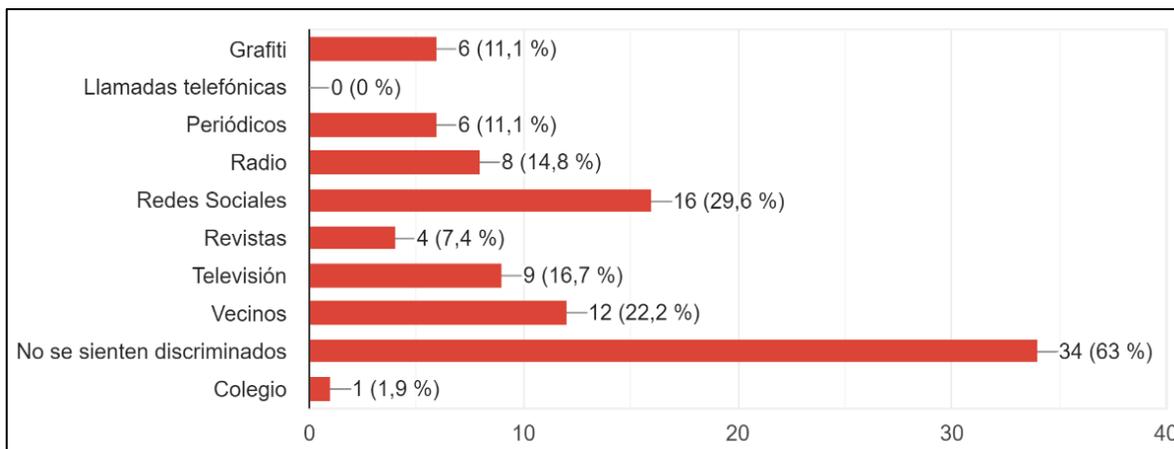
Gráfico 20. Participación de las entidades religiosas en la elaboración o ajuste de los planes educativos institucionales en lo relacionado con la orientación confesional de las instituciones educativas del municipio



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 54 entidades religiosas que respondieron a la encuesta de caracterización, el 29,8% de las personas que se congregan en su Entidad Religiosa han sufrido o sienten algún tipo de discriminación ejercida por las redes sociales; mientras el 22,2% han sufrido o sienten algún tipo de discriminación ejercida por sus vecinos

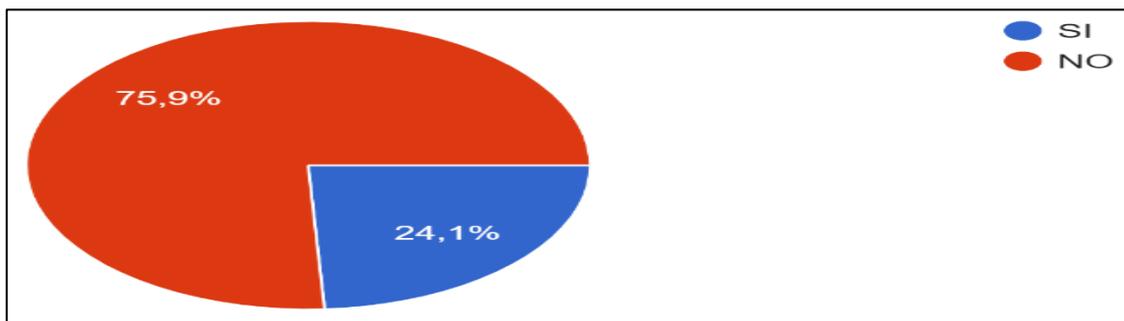
Gráfico 21. Percepción de discriminación por parte de creyentes pertenecientes a las entidades religiosas en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De las 54 entidades religiosas que respondieron a la encuesta de caracterización, el 24,1% reportan que sus creyentes han sufrido persecución en el entorno laboral por motivos de su religión o creencia.

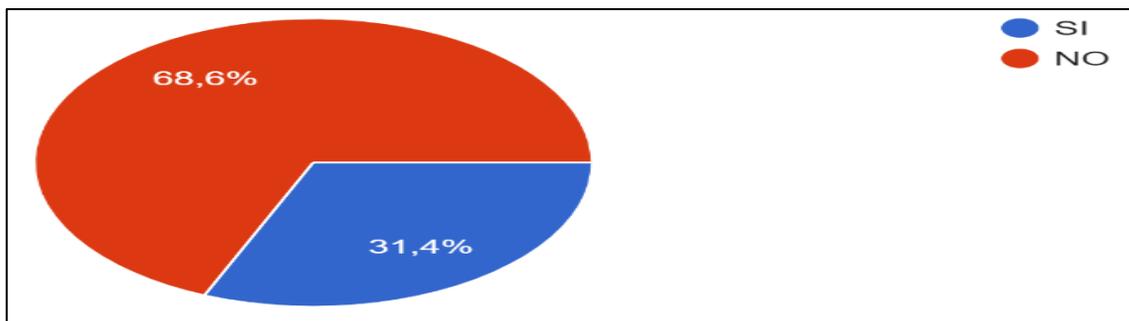
Gráfico 22. Percepción de discriminación en el entorno laboral reportado por las entidades religiosas del Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De las 51 entidades religiosas que respondieron a la pregunta relacionada con la objeción de conciencia, el 31,4% respondieron afirmativamente frente a la situación de jóvenes creyentes objetores de conciencia.

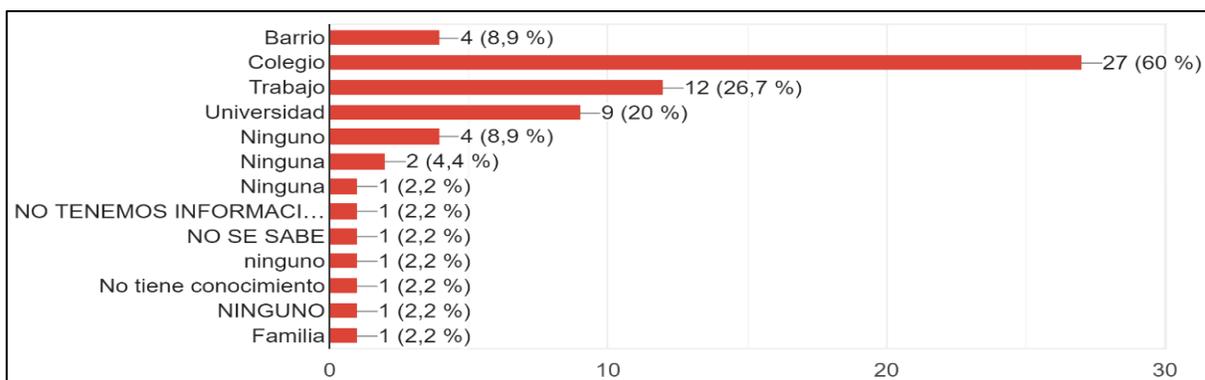
Gráfico 23. Jóvenes objetores de conciencia reportados por las entidades religiosas en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 45 entidades religiosas que respondieron a la pregunta relacionada con las personas que se congregan en su entidad religiosa frente a hechos de coacción u obligación para participar de actividades religiosas contrarias a las propias en diferentes espacios, el 27% responde afirmativamente frente a situaciones de esta índole en instituciones educativas, el 26,7% en entornos laborales y el 20% en universidades locales, lo cual supone la programación de acciones preventivas de sensibilización y formación, para generar condiciones de equidad y respeto por la diferencia en temas de culto, creencia o religión.

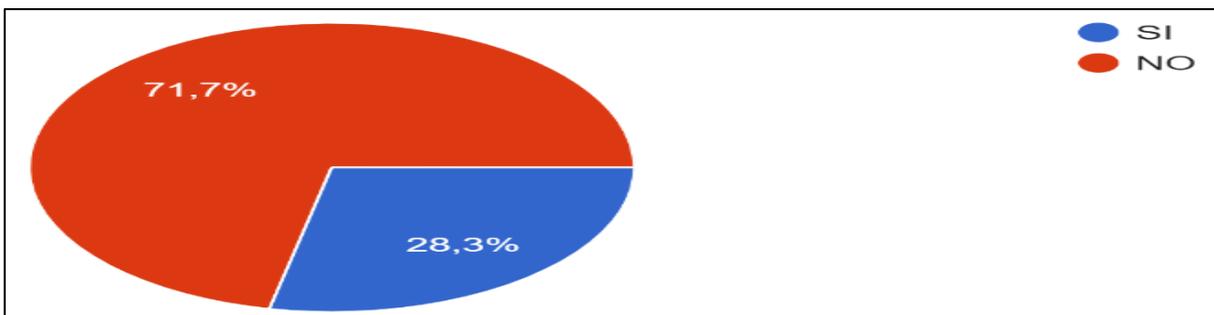
Gráfico 24. Percepción de discriminación por parte de creyentes de las entidades religiosas en el Municipio de Pereira en diferentes entornos



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 53 entidades religiosas que respondieron a la pregunta, el 28,3% han vivido discriminación o estigmatización en hospitales o centros de salud de la ciudad por realizar servicios de acompañamiento espiritual.

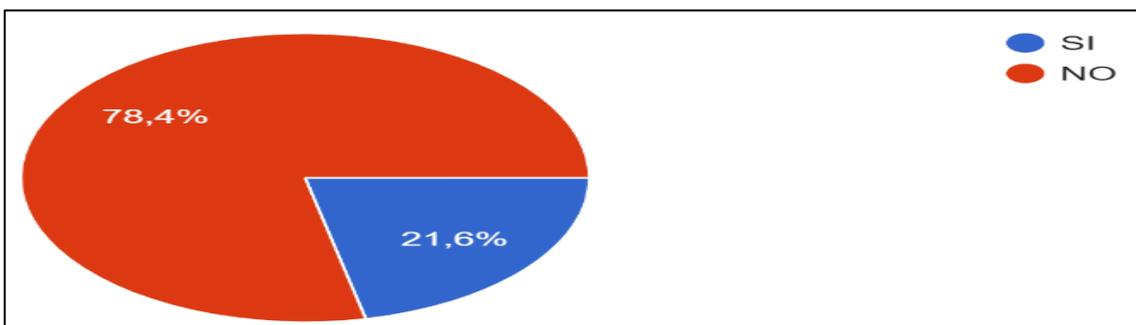
Gráfico 25. Percepción de discriminación de las entidades religiosas en hospitales o centros de salud del Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 51 entidades religiosas que respondieron a la pregunta, el 21,6% han vivido discriminación o estigmatización por realizar servicio de acompañamiento espiritual en centros de reclusión

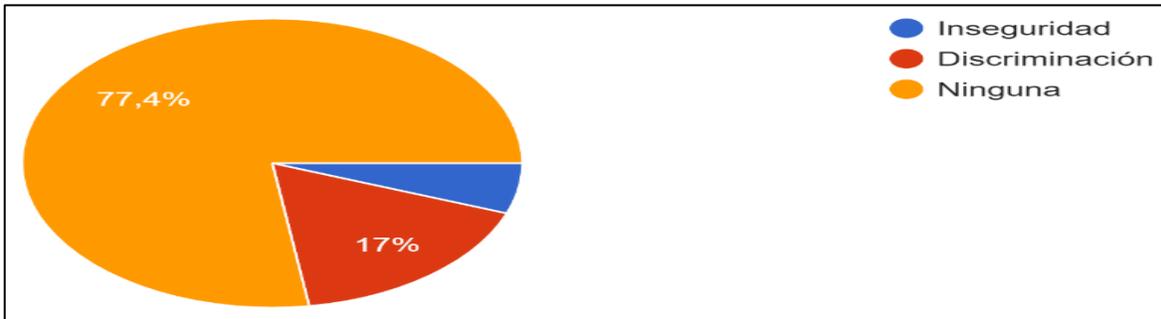
Gráfico 26. Percepción de discriminación por parte de las entidades religiosas en centros de reclusión ubicados en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 53 entidades religiosas que respondieron a la pregunta, el 23% manifestaron hechos relacionados con amenaza contra la vida, libertad e integridad personal de sus líderes en razón de su credo, creencia o religión

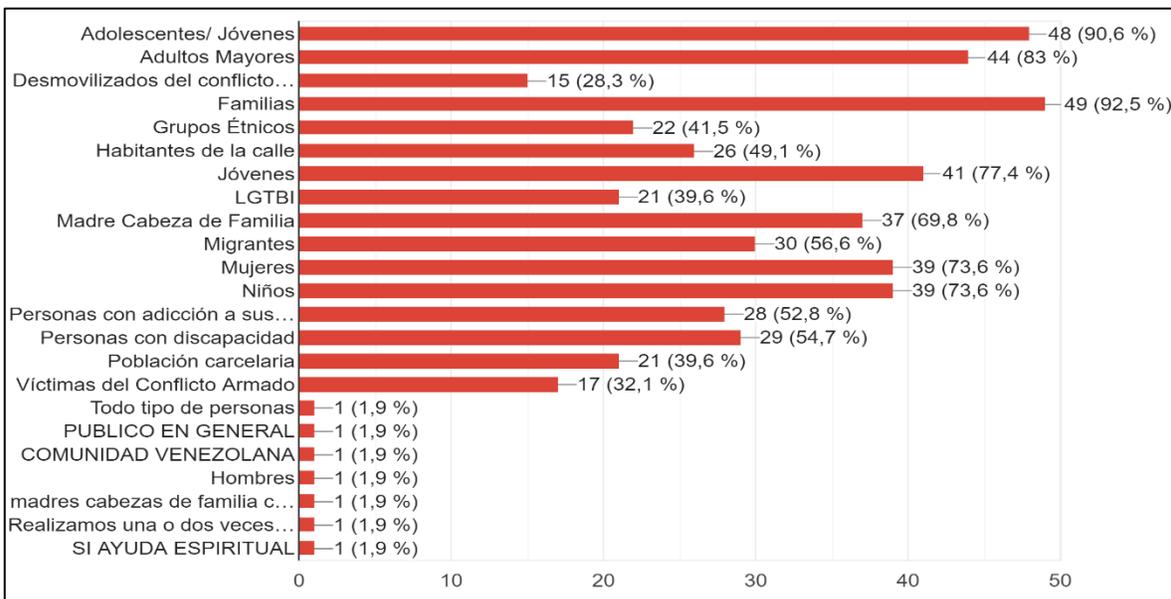
Gráfico 27. Percepción de discriminación por parte de los medios de comunicación hacia las entidades religiosas en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 53 entidades religiosas que respondieron a la pregunta, el 90% ha brindado ayudas o beneficios a la población adolescente y joven del municipio, el 83% a la población adulta mayor y, el 92,5% a familias.

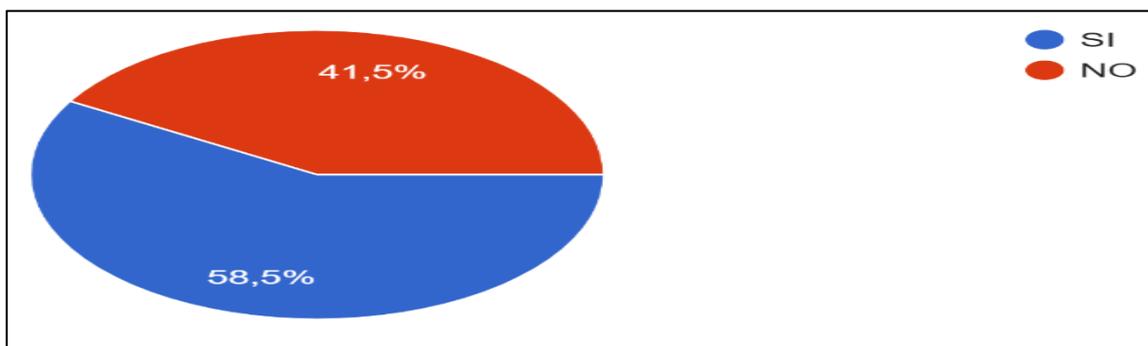
Gráfico 28. Ayudas o beneficios entregados por el sector religioso a diferentes grupos poblacionales del Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

De 53 entidades religiosas que respondieron la pregunta, el 58,5% cuentan con alguna(s) organización(es) que desarrolle actividades de ayuda humanitaria, culturales, sociales, educativas o deportivas.

Gráfico 29. Entidades religiosas con organización para desarrollar actividades sociales en el Municipio de Pereira



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

7.4. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA

Para el proceso de análisis situacional y con el objetivo identificar posibles problemáticas que afectan el libre desarrollo de la identidad religiosa de los pereiranos, se desarrolló un proceso de encuesta de percepción con la metodología descrita en la siguiente ficha técnica:

Tabla 9. Ficha Técnica encuesta de participación ciudadana

SOLICITADA POR:	Secretaría de Gobierno
REALIZADA POR:	Comité de Asuntos Religiosos
NOMBRE DE LA ENCUESTA	Encuesta de percepción ciudadana en el marco de la formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos
UNIVERSO:	Población de Pereira proyectada a 2022 según DANE 485,373
MUESTRA DETERMINADA	1843
TOTAL ENCUESTAS:	2073
FECHA DE CREACIÓN:	20 de octubre de 2022
TIPO DE MUESTREO	Aleatorio
ÁREA DE COBERTURA:	Municipal

TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS	La encuesta fue realizada de manera aleatoria en diferentes puntos de la ciudad tanto en el área urbana como rural.
OBJETIVO DE LA ENCUESTA:	Conocer la percepción de los Pereiranos frente al hecho religioso en el municipio
N° DE PREGUNTAS	Veintiuno (21)
TIPO DE PREGUNTAS:	Cerradas
NIVEL DE CONFIANZA:	99%
MARGEN DE ERROR:	3%

Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Para el cálculo de la muestra, como se evidencia en la ficha técnica, se contó con un universo poblacional de **485.373** habitantes, correspondiente al año 2022. Contando con un nivel de confianza del 99% y un margen de error del 3%, se obtuvo una muestra de **1.843** personas a encuestar como se evidencia a continuación; sin embargo, se aplicaron en total **2.073** encuestas, superando el número muestral.

Imagen 1. Determinación de la muestra estadística

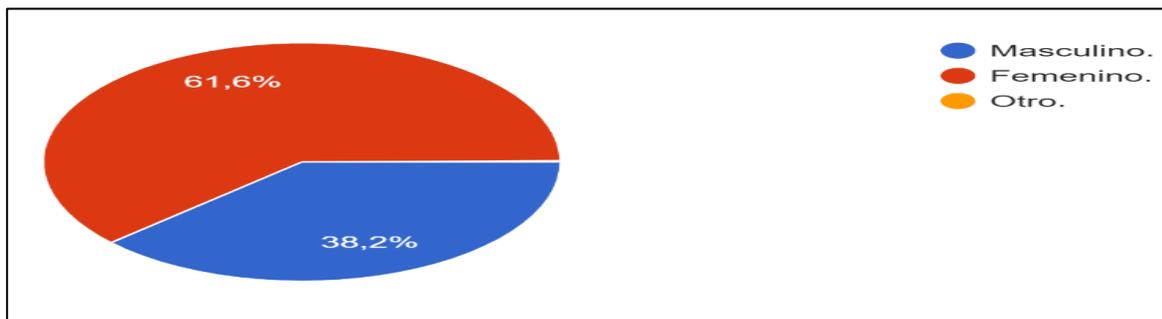


Fuente: Página web: <https://es.surveymonkey.com/mp/sample-size-calculator/> consultado el 15 de octubre de 2022

7.4.1. Caracterización de la población encuestada

Del total de encuestados el 61,6 % se identifica con el género femenino, el 38,2% con el género masculino y el 0.02 se identifica con otro género.

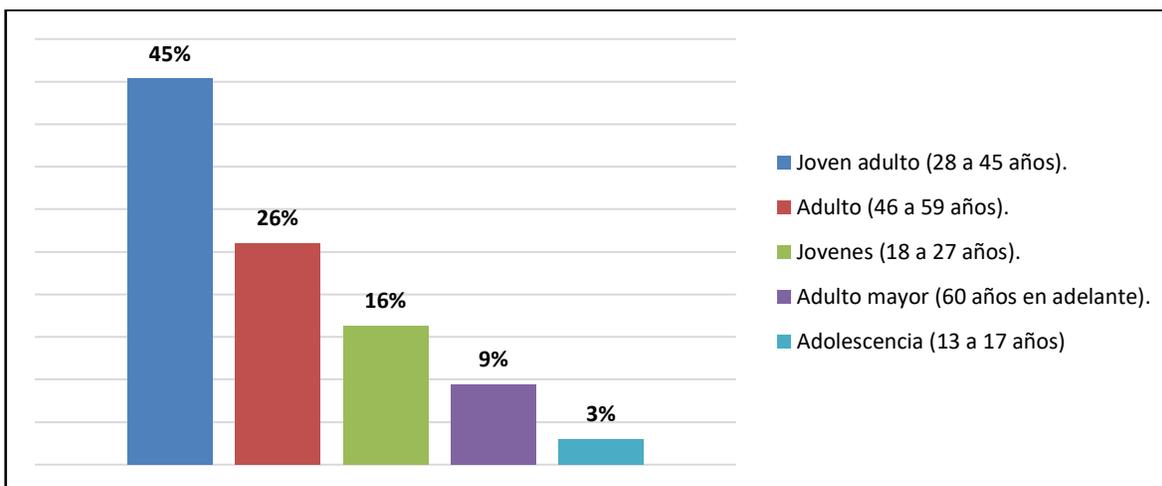
Gráfico 30. Identificación de género de la población encuestada



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total de los encuestados, el 45% son adultos jóvenes, y el 26% adultos hasta los 59 años.

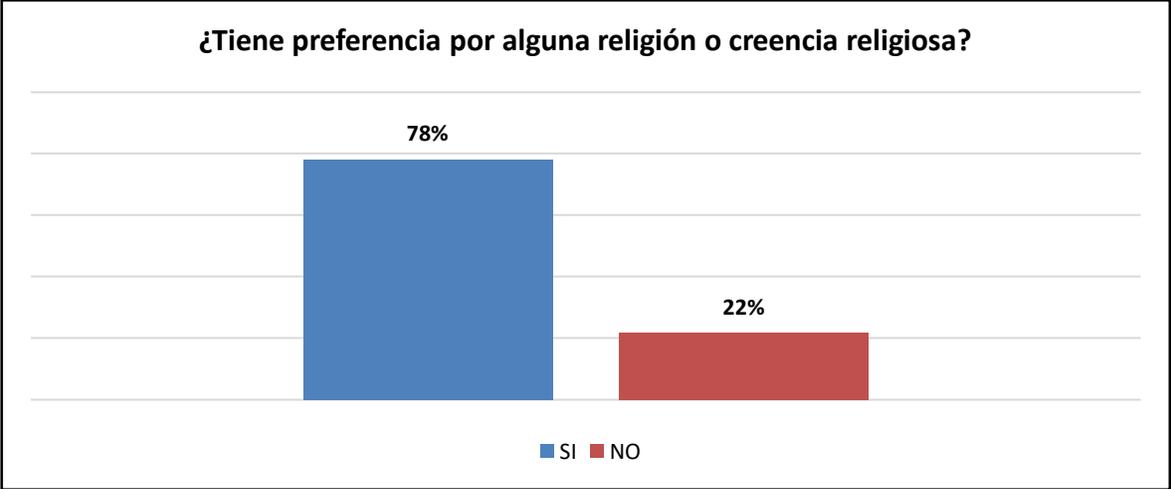
Gráfico 31. Edades de las personas encuestadas



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

En la encuesta de percepción ciudadana en la que participaron 2071 personas, el 78% manifestó tener preferencia por alguna religión o creencia religiosa, mientras que el 22% indicó que no tiene preferencia por una creencia en particular.

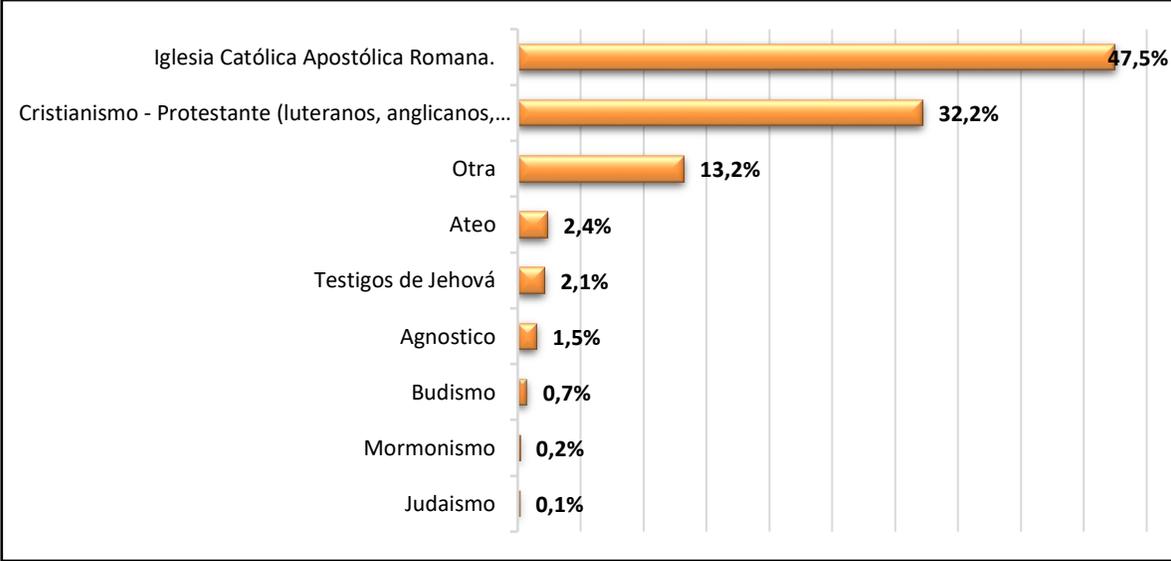
Gráfico 32. Preferencia por alguna religión o creencia religiosa



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

El 47,5% de los encuestados expresó preferencia por la religión Católica, el 32,2% por el Cristianismo -Protestante, mientras el 13,2% por otros tipos de religión.

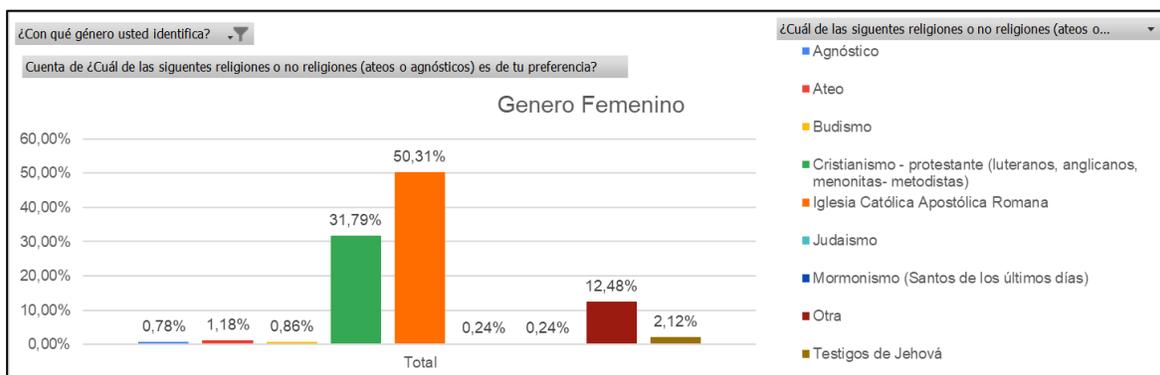
Gráfico 33. Preferencia religiosa de los encuestados



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total que se identifican con el género femenino el 50% prefiere la religión católica; mientras el 31% manifiesta su preferencia por la religión cristiana, protestante (luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas).

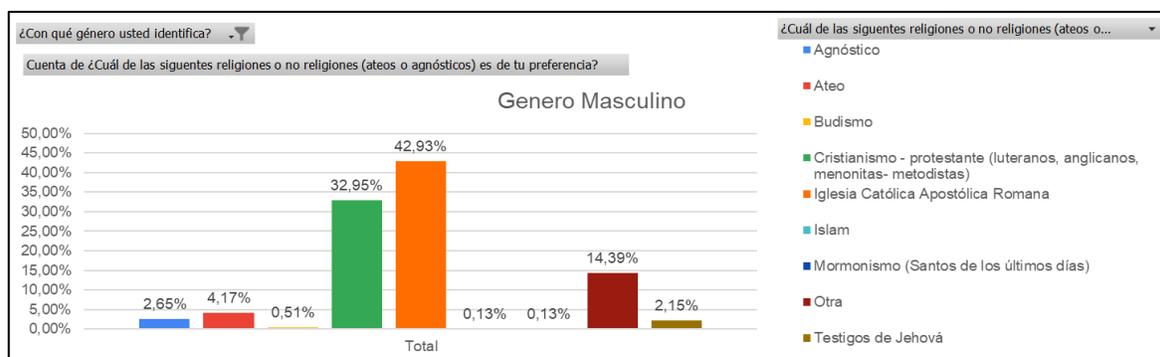
Gráfico 34. Preferencia religiosa, personas encuestadas, identificadas con el género femenino



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total que se identifican con el género masculino el 42 % prefiere la religión católica, seguido del 32% de preferencia por religiones cristianas protestante (luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas).

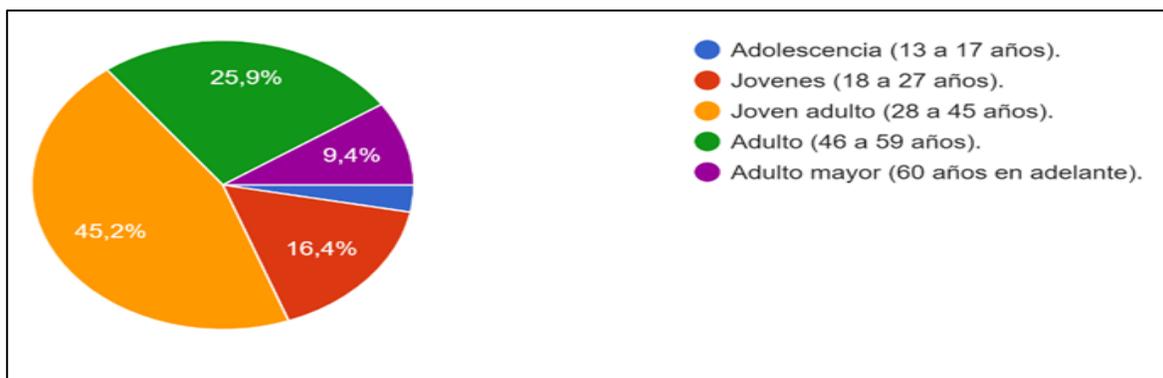
Gráfico 35. Preferencia religiosa, personas encuestadas, identificadas con el género masculino



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total de encuestados y de acuerdo con la siguiente gráfica, el 45% de los encuestados fueron personas entre los 28 a 45 años, seguido del 25,9% de adultos entre los 46 a 59 años

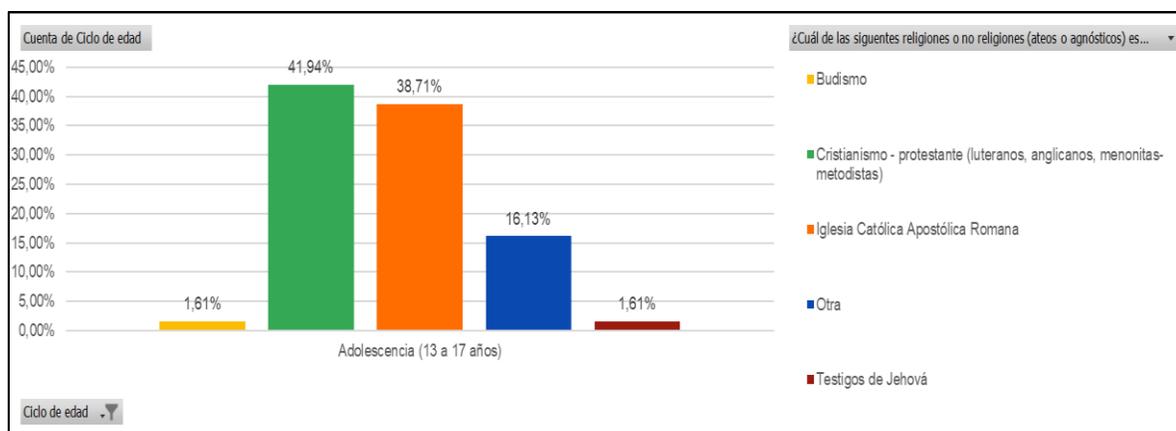
Gráfico 36. Personas encuestadas por grupos de edad



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Para el caso de la preferencia religiosa de adolescentes de 13 a 17 años, puede evidenciarse un incremento de los jóvenes de preferencia por religiones cristianas protestante (luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas) representados por un 41,94%; mientras que de preferencia católica participaron el 38,71%.

Gráfico 37. Preferencia religiosa, adolescentes encuestados entre 13 a 17 años

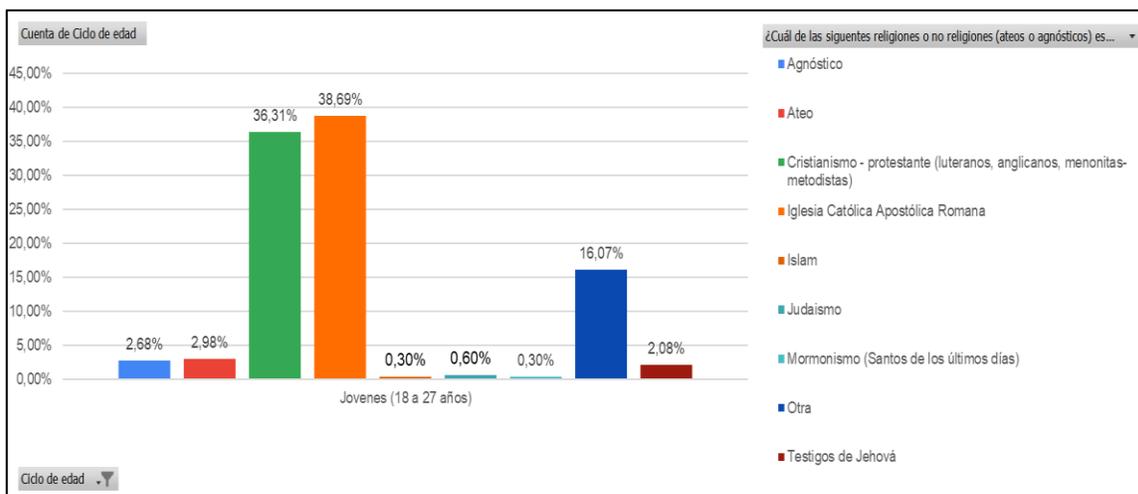


Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Para el caso de la preferencia religiosa de jóvenes entre los 18 a 27 años, puede evidenciarse una preferencia católica con el 38,69%, seguido por el 36,31% de

personas que prefieren religiones cristianas protestante (luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas)

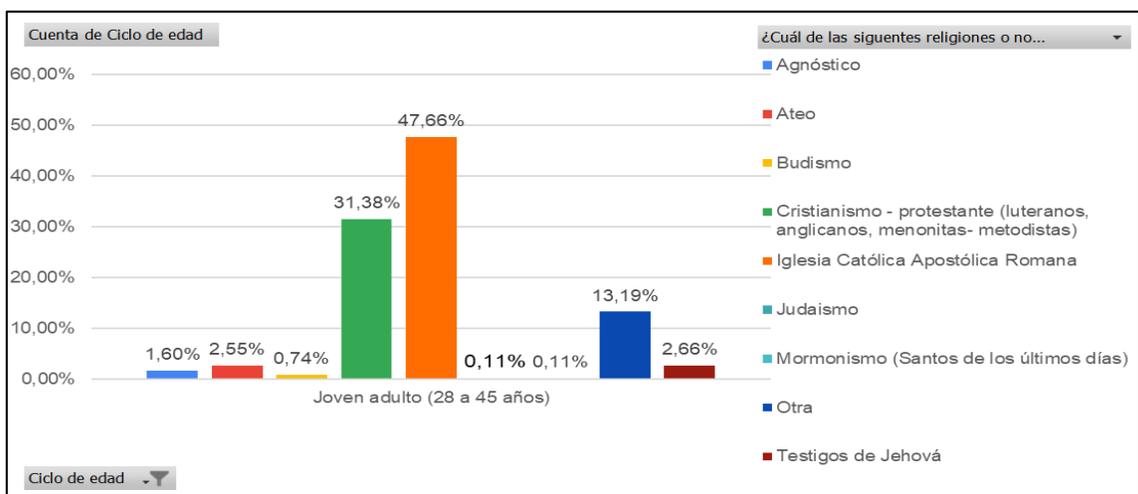
Gráfico 38. Preferencia religiosa, adolescentes encuestados entre 18 a 27 años



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total de las personas mayores entre 28 a 45 años encuestadas, el 47,66% prefiere la religión católica, seguido del 31,38% de preferencia por religiones cristianas protestante (luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas).

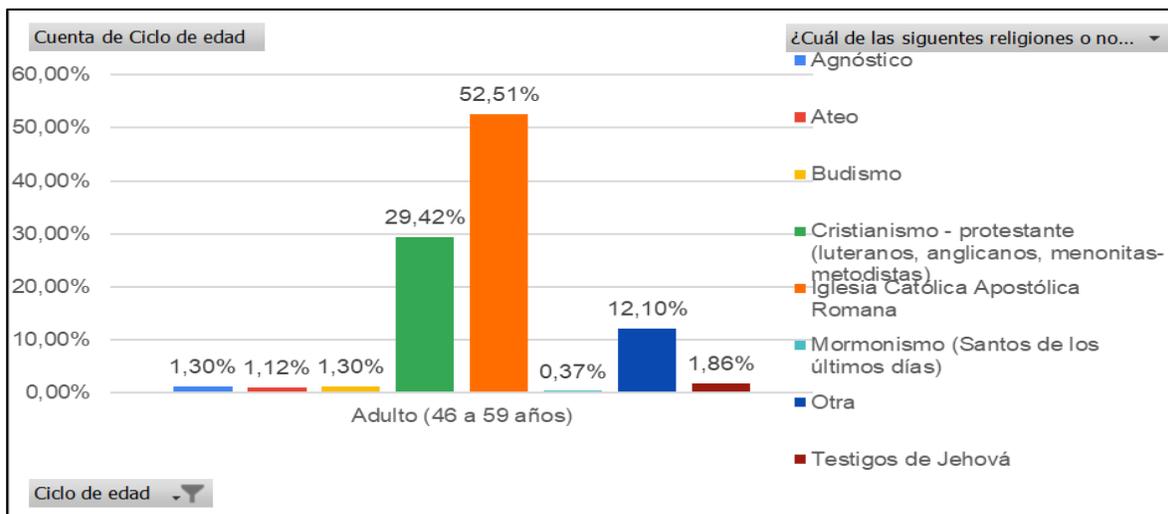
Gráfico 39. Preferencia religiosa, personas encuestadas entre 28 a 45 años



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total de los encuestados, el 52 % prefiere la religión católica, seguido del 29% de preferencia por religiones cristianas protestante (luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas)

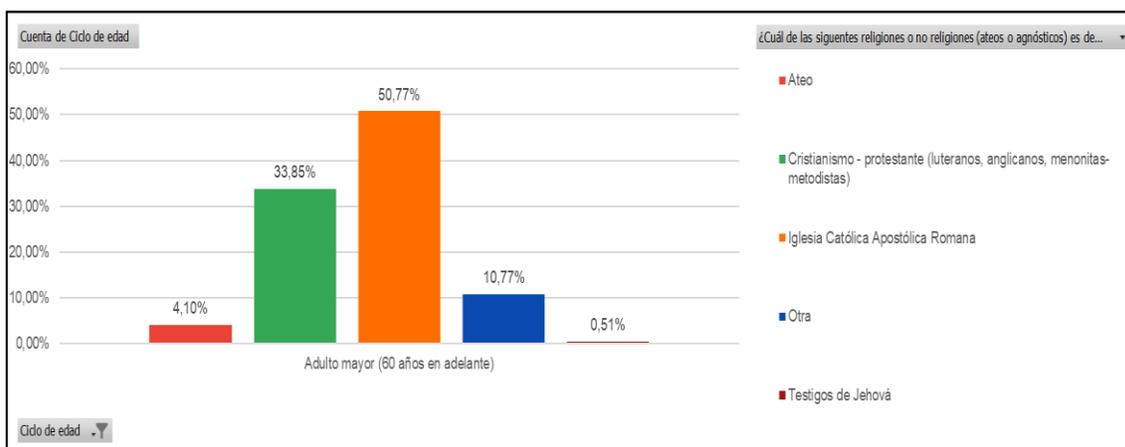
Gráfico 40. Preferencia religiosa, personas encuestadas entre 46 a 59 años



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total de las personas mayores de 60 años encuestadas, el 50 % prefiere la religión católica, seguido del 33% de preferencia por religiones cristianas protestante (luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas).

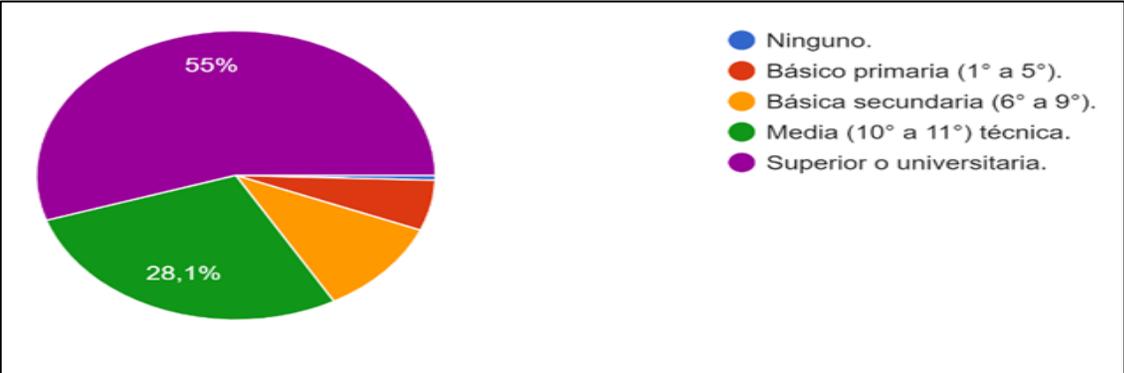
Gráfico 41. Preferencia religiosa, personas encuestadas de 60 años en adelante



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

En relación al nivel educativo de las personas encuestadas, de acuerdo a la información presentada en el siguiente gráfico, puede establecerse que el 55% ha cursado estudios de formación superior o universitaria; mientras el 28,1% ha cursado estudios de formación media técnica (grados 10 y 11).

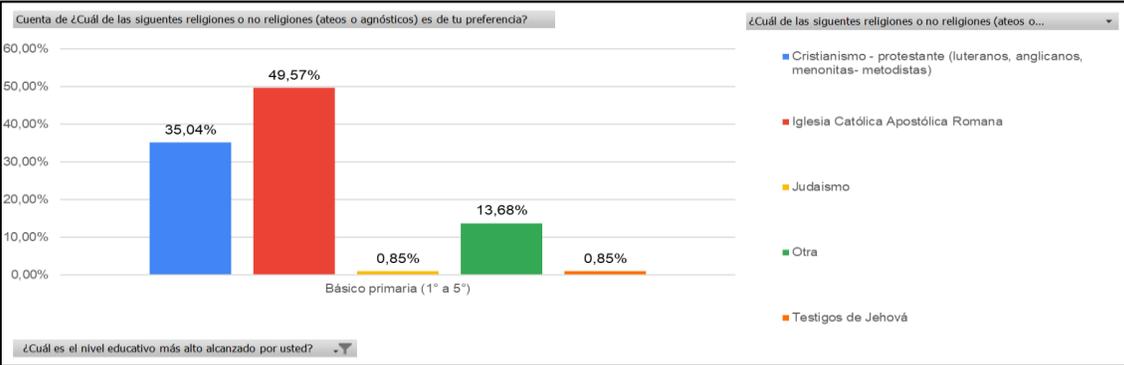
Gráfico 42. Nivel educativo población encuestada



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total de las personas encuestadas, que cursaron estudios de básica primaria, el 49,57 % prefiere la religión católica, seguido del 35,04% de preferencia por religiones cristianas protestante (luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas).

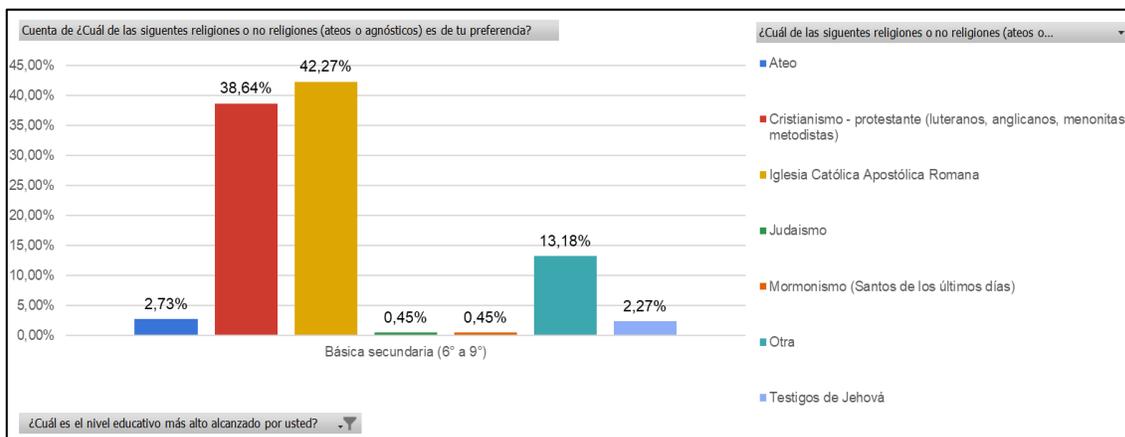
Gráfico 43. Preferencia religiosa, personas encuestadas que cursaron básica primaria



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total de las personas encuestadas que cursaron estudios básica secundaria (Grados 6 a 9), el 42,27 % prefiere la religión católica, seguido del 38,64% de preferencia por religiones cristianas protestante (Luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas).

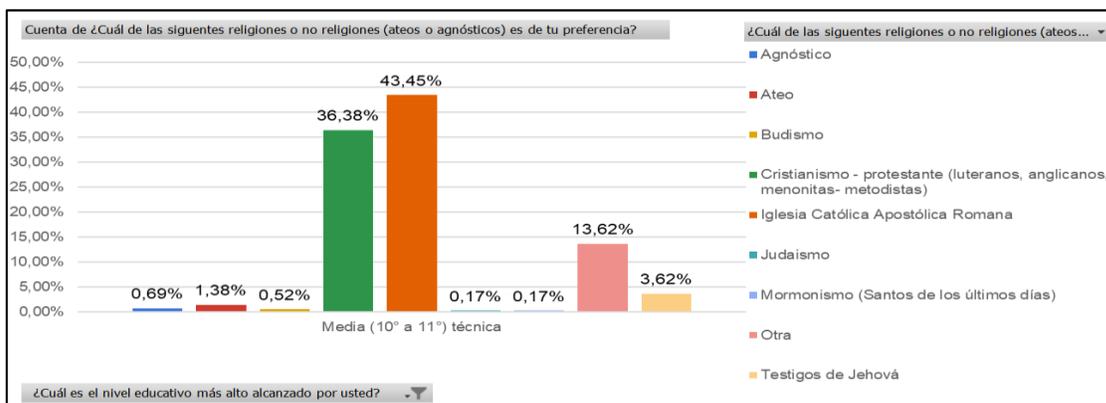
Gráfico 44. Preferencia religiosa, personas encuestadas que cursaron estudios de básica secundaria (Grados 6 a 9)



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total de las personas encuestadas que cursaron estudios de media técnica (grados 10 y 11), el 43,45 % prefiere la religión católica, seguido del 36,38% de preferencia por religiones cristianas protestante (luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas).

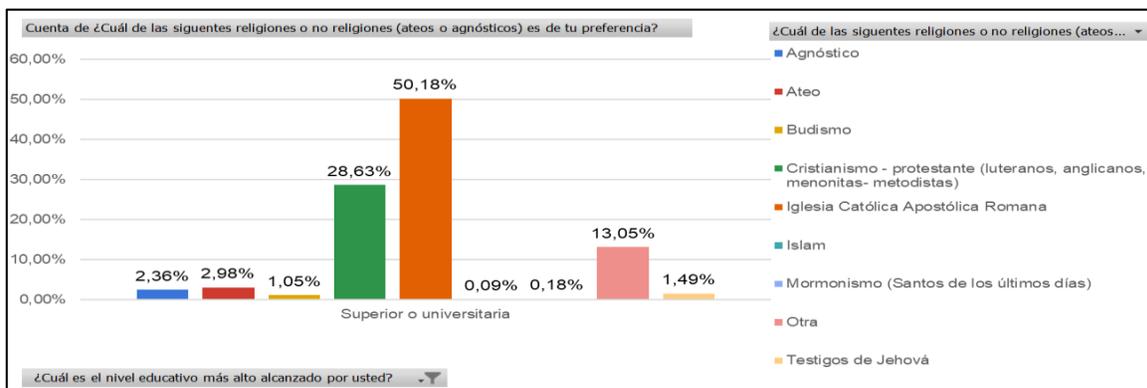
Gráfico 45. Preferencia religiosa, personas encuestadas que cursaron estudios de media técnica (grados 10 y 11)



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total de las personas encuestadas que cursaron estudios de e formación universitaria, el 50,18 % prefiere la religión católica, seguido del 28,63% de preferencia por religiones cristianas protestante (Luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas).

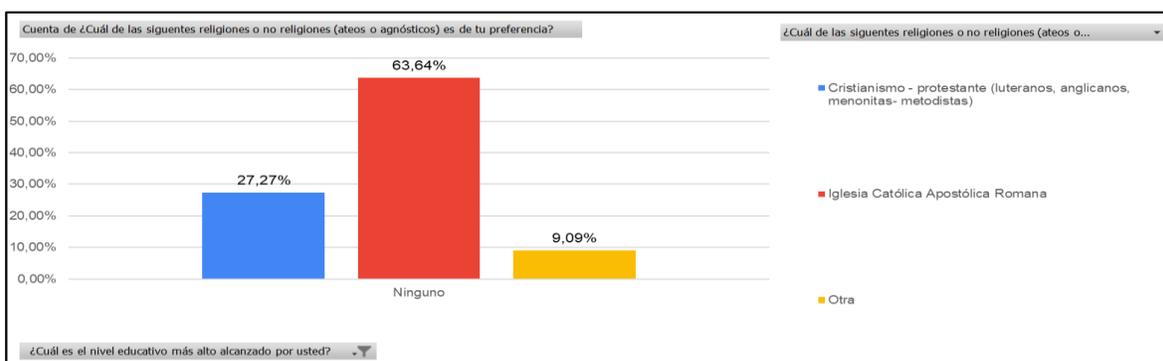
Gráfico 46. Preferencia religiosa, personas encuestadas que cursaron estudios de formación universitaria



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Del total de las personas encuestadas que no cursaron ningún tipo de estudios, el 63,64 % prefiere la religión católica, seguido del 27,27% de preferencia por religiones cristianas protestante (luteranos, anglicanos, menonitas, metodistas).

Gráfico 47. Preferencia religiosa, personas encuestadas que no cursaron ningún tipo de estudios



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

El 80% del total de los encuestados manifiesta nunca haberse sentido discriminado por causa de sus creencias, contrario al 20% que indicó haber sufrido actos de discriminación en algún momento de su vida.

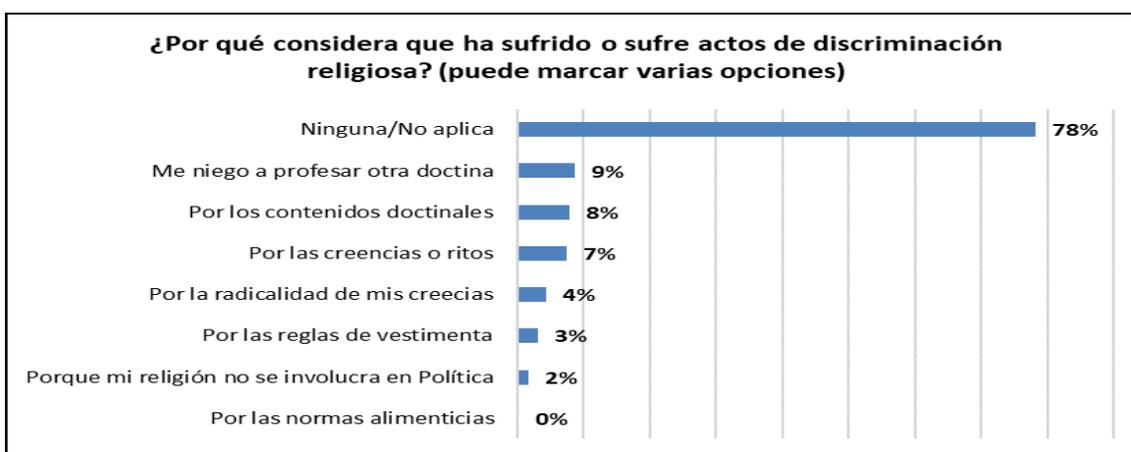
Gráfico 48. Percepción de discriminación en espacios como estudio, trabajo u otros espacios sociales



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Las siguientes son las razones o motivos por los cuales los pereiranos encuestados consideran que han sido víctimas de discriminación. Las causas evidencias fueron: porque se niegan a profesar otra doctrina (9%) y por los contenidos doctrinales de su religión (8%).

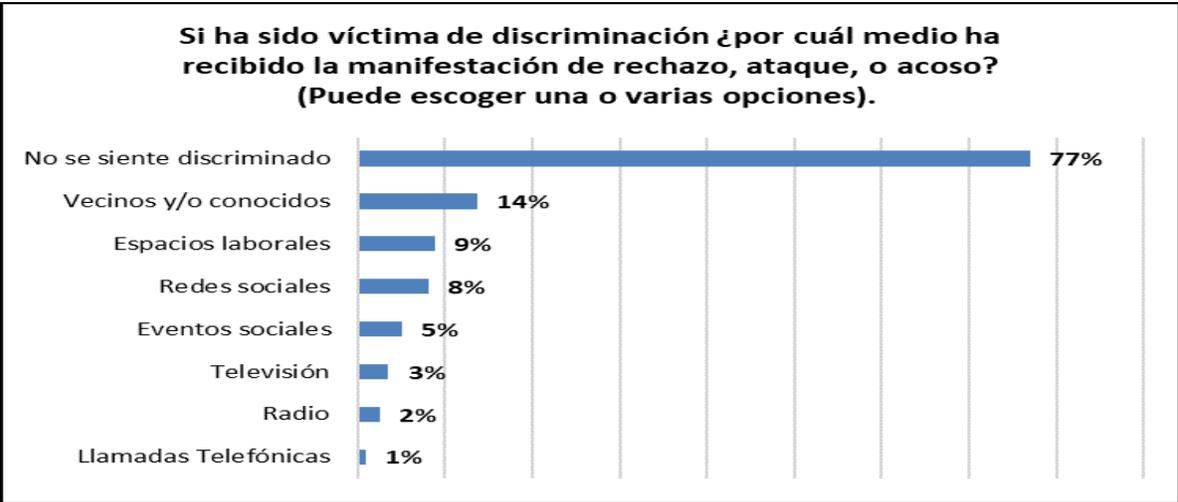
Gráfico 49. Motivos por los que considera que es víctima de discriminación



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

De lo total de encuestados, el 77% expresa que no se siente discriminado por motivos religiosos, por su parte, el 14% expresa que sus vecinos o conocidos le han discriminado alguna vez por motivos religiosos, el 9% expone el espacio laboral como lugar donde se ha sentido discriminado.

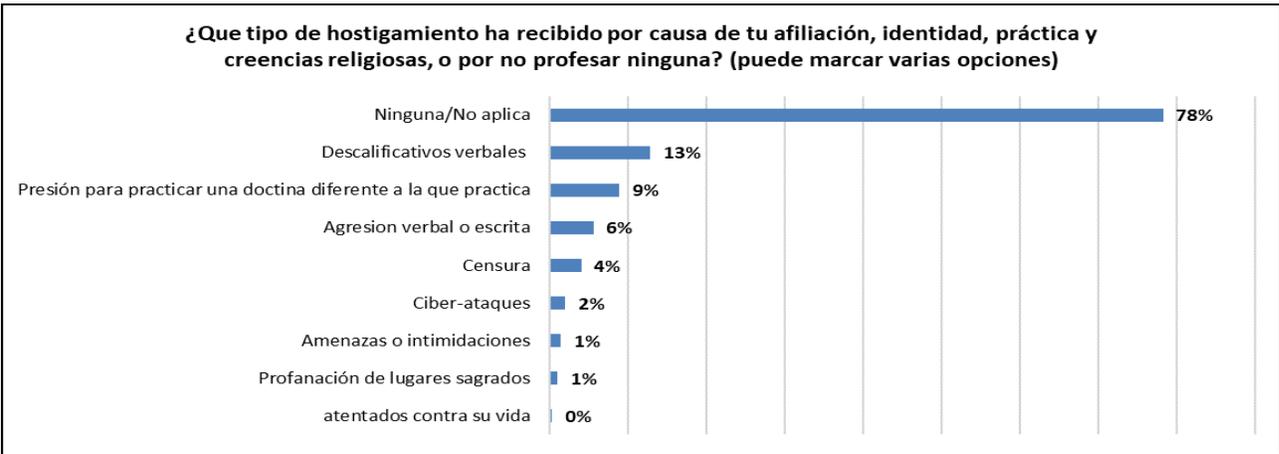
Gráfico 50. Medio por el cual ha recibido manifestación de rechazo, ataque o acoso



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

En cuanto al tipo de hostigamientos recibidos por causa de la práctica de las creencias religiosas, las opciones más marcadas son los descalificativos verbales y la presión para practicar una doctrina diferente.

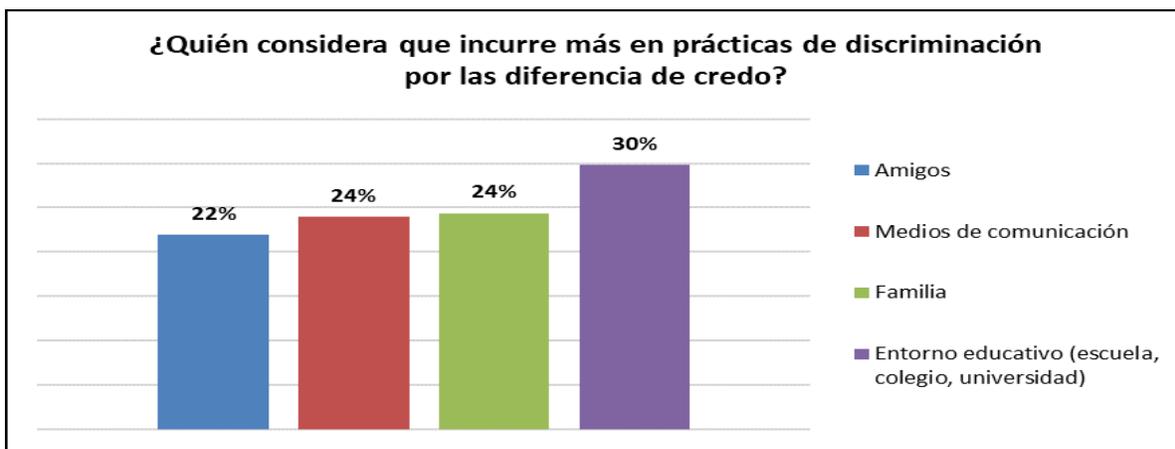
Gráfico 51. Tipo de hostigamiento recibido por motivos religiosos



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

En cuanto a la pregunta sobre quien incurre más en actos de discriminación, el 30% indicó que el entorno educativo, seguida por la familia con 24%, los medios de comunicación con 24% y finalmente los amigos con 22%.

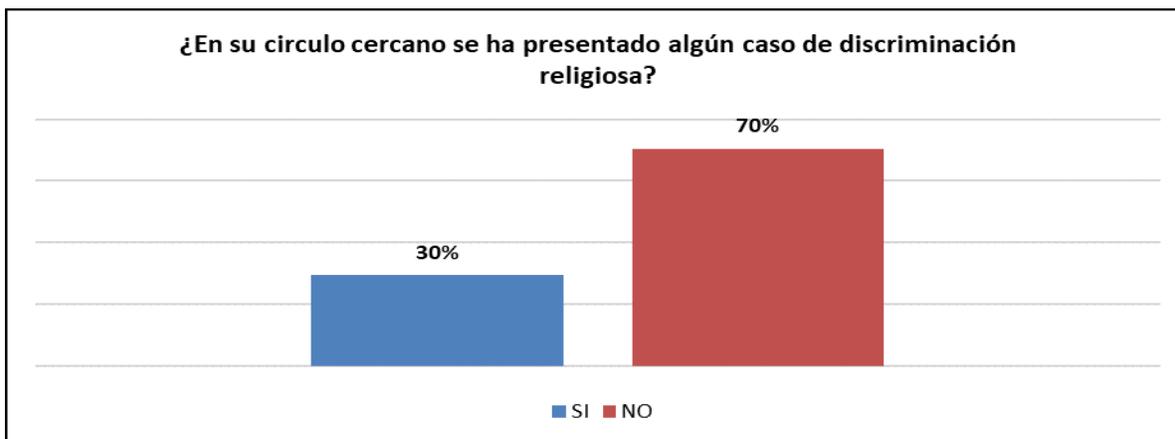
Gráfico 52. Percepción sobre quiénes incurren más en prácticas de discriminación



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

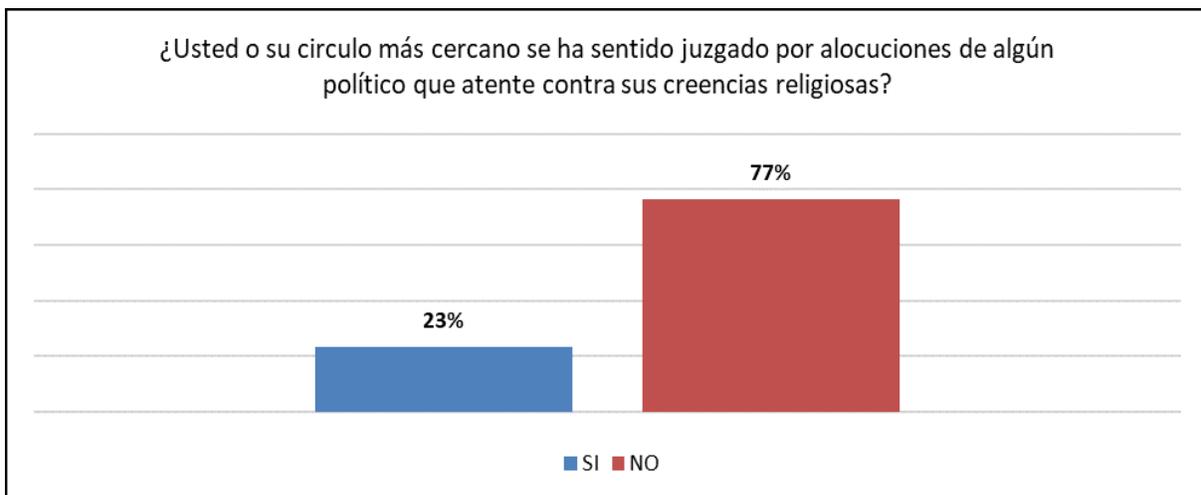
Respecto a la pregunta sobre si en su círculo cercano se ha presentado algún caso de discriminación religiosa, el 30% respondió afirmativamente (ver gráfico 53), de igual manera sobre si el encuestado o su círculo más cercano se ha sentido juzgado por alocuciones de algún político que atente contra sus creencias religiosas, el 23% mencionó haberse visto afectado (ver gráfico 54).

Gráfico 53. Casos de discriminación en el círculo cercano al encuestado



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

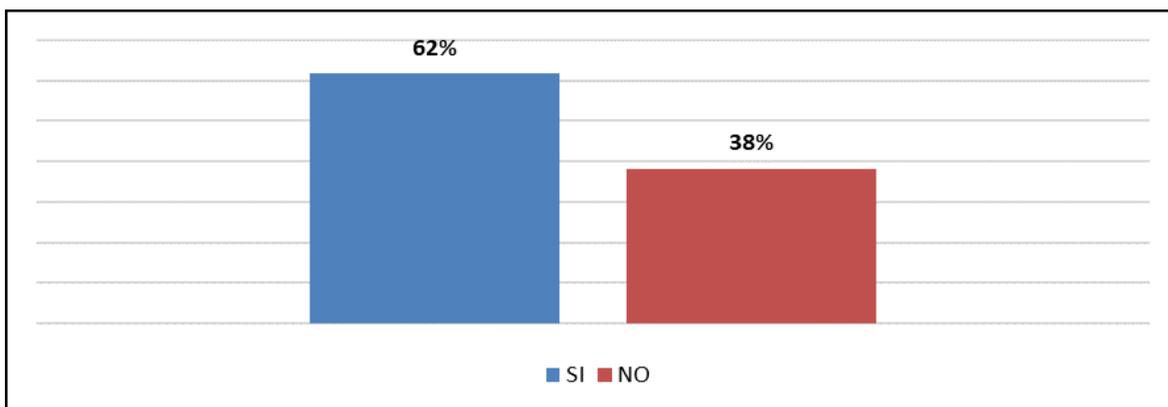
Gráfico 54. Percepción sobre juzgamientos por medio de alocuciones de políticos



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

En cuanto al rol fundamental de la administración municipal al momento de brindar las garantías necesarias para la protección del derecho a la libertad religiosa y de cultos, se pregunta si las personas consideran que el municipio de Pereira ofrece a la ciudadanía las garantías suficientes para el ejercicio pleno de las libertades religiosas y de cultos, encontrando que el 61.8% respondió que sí, mientras el 38.2% de los encuestados considera que faltan garantías para proteger este derecho.

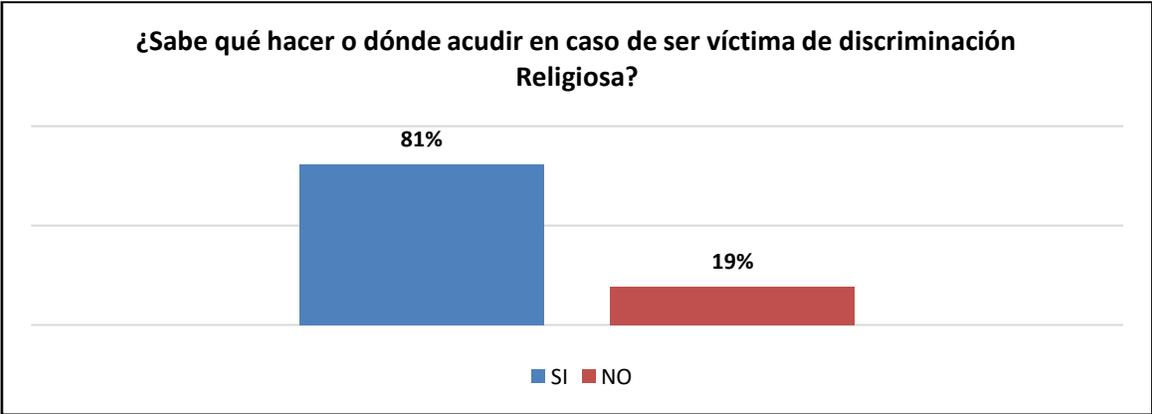
Gráfico 55. Percepción sobre la existencia de garantías para el ejercicio de las libertades religiosas y de cultos



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Finalmente, se le consulto a los encuestados si sabían a donde acudir en caso de ser víctima de discriminación religiosa, donde el 19% respondió que no sabía a donde acudir y el 81% manifestó saberlo.

Gráfico 56. Conocimiento de la existencia de espacios para la atención en caso de discriminación religiosa



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

8. MESAS DE DESPLIEGUE ESTRATÉGICO

Para el proceso de formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos del Municipio de Pereira, se realizó 3 mesas de despliegue estratégico que contaron con 220 asistentes, convocados mediante correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de cartas de cartas a las direcciones registradas y difusión por diferentes medios de comunicación, las cuales fueron sectorizadas de la siguiente forma:

- 8.1.1.1. Mesa de participación – Ciudadana
- 8.1.1.2. Mesa de participación – Sector Educativo
- 8.1.1.3. Mesa de participación – Jóvenes
- 8.1.1.4. Mesa de participación – Mujeres
- 8.1.1.5. Mesa de participación – Sector Salud mental

Allí se aplicó un instrumento de recolección de información, diseñado entre la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación Municipal, el cual estaba orientado a identificar las problemáticas y posibles soluciones que los asistentes evidenciaban para el goce efectivo del derecho a la libertad religiosa y de cultos

Imagen 2. Formato para la recolección de información mesas de despliegue estratégico

 FORMATO DE RELATORIA MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
APORTES DE LOS PARTICIPANTES				
EJE	DIMENSIÓN	PROBLEMA	ACCION	OBJETIVO
LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS: UN DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PAZ, LA TOLERANCIA Y EL RESPETO	ASISTENCIA ESPIRITUAL, RELIGIOSA Y DE CULTOS EN CENTROS PENITENCIARIOS, HOSPITALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AEROPUERTOS, TERMINALES DE TRANSPORTE, ENTRE OTRAS.	- Falta de reconocimiento de actores religiosos - Tiempo reducido en las locaciones penitenciarias - Faltan lugares que brinden privacidad	-Que las instituciones incluyan en sus políticas institucionales mecanismos para el acceso de líderes religiosos para prestar la asistencia espiritual - Aumentar el tiempo de atención -Adecuación de un lugar que brinde privacidad	
	DERECHO A LA EDUCACIÓN RELIGIOSA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD	-Incumplimiento y vulneración del derecho a la igualdad religiosa y de culto en las I.E. -Imposición de las prácticas religiosas dentro de las I.E. -Estigmatización religiosa -Adoctrinamiento por parte de la religión tradicional frente a las creencias personales del estudiante	-Que no haya actividades y festividades de ningún tipo de creencia religiosa dentro de las I.E. -Promover el respeto a las diferentes prácticas religiosas -Creación de una política clara frente a la cátedra de religión dentro de las I.E.	

Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

En el desarrollo de las 3 mesas de despliegue estratégico se contó con la participación de representantes del sector religioso, líderes, fieles, sector académico, representantes de la institucionalidad municipal y comunidad en general; como se evidencia en el registro fotográfico que se presenta a continuación:

Imagen 3. Registro fotográfico mesas de despliegue estratégico



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023.

Imagen 4. Registro fotográfico mesas de despliegue estratégico



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023

Imagen 5. Registro fotográfico mesas de despliegue estratégico



Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía de Pereira, 2023.

Este proceso fue orientado a partir de los ejes de la política pública nacional, contextualizados al territorio a partir de la concertación del equipo técnico, acompañado de las dimensiones o líneas de acción que se preseleccionaron de acuerdo a los resultados de los anteriores ejercicios de consulta.

De tal forma, en la Tabla 11, se presenta una tabla donde se consolidan las problemáticas y las acciones propuestas para cada una de las mesas, de acuerdo con la siguiente escala de calificación:

Tabla 10. Escala de calificación de problemas y acciones propuestas

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
0	El problema y la acción propuesta no son abordadas en la mesa de participación
1	El problema y la acción propuesta son abordadas en la mesa de participación

Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

Tabla 11. Problemáticas y acciones propuestas – mesas de despliegue estratégico

APORTES				MESAS DE PARTICIPACIÓN				
EJE	DIMENSIÓN	PROBLEMA	ACCION PROPUESTA	CIUDADANA	SECTORIALES			
					EDUCACIÓN	JUVEN TUD	MUJERES	SAL UD MEN TAL
LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PAZ, LA TOLERANCIA Y EL RESPETO	ASISTENCIA ESPIRITUAL, RELIGIOSA Y DE CULTOS EN CENTROS PENITENCIARIOS, HOSPITALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AEROPUERTOS, TERMINALES DE TRANSPORTE	Vulneración del derecho al ejercicio de la espiritualidad en estos espacios	Caracterización de creencias y diversidad religiosa	1	0	0	0	0
		Desconocimiento y falta de garantías para el desarrollo y asistencia espiritual en estos espacios	Educación respecto a las creencias y diversidad religiosa como política pública	1	1	0	0	0
		No existe una base de datos de las iglesias oficiales y un mecanismo de actualización	Creación de un sistema unificado de información donde se consolide los datos correspondientes a	1	0	0	0	0

		cada iglesia					
	Restricción de entrada a los líderes religiosos a centros penitenciaros, hospitales, IE y diferentes espacios	Facilitar el acceso de los líderes religiosos mediante comunicados y circulares a las diferentes entidades e instituciones	1	1	1	0	1
		Adecuación de espacios de oración sin tendencia a determinada organización religiosa en las entidades públicas	0	0	0	0	1
	EDUCACIÓN RELIGIOSA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	Existe un direccionamiento de las IE a una sola doctrina o creencia religiosa	Revisar y trabajar sobre los lineamientos para la enseñanza de la cátedra religiosa desde la Secretaría de Educación	1	1	1	1
Falta una ruta de atención para casos de discriminación por creencia religiosa		Definir una ruta de atención para las instituciones educativas oficiales	1	1	1	1	0

		donde se aborden los casos de discriminación por creencia religiosa							
		Inclusión de temas de libertad religiosa en las escuelas de padres de las instituciones educativas oficiales del municipio	Incluir las diferentes temáticas de libertad religiosa en las escuelas de padres de las instituciones educativas oficiales del municipio	0	1	0	0	0	
	MOVILIDAD PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS CENTROS DE CULTOS Y VIVIENDA DE LOS CREYENTES		Deficientes condiciones de seguridad para la movilización y desplazamiento de la población a sus diferentes denominaciones religiosas	Implementación de espacios y recursos adecuados para mitigar e impacto de la inseguridad durante la movilización y desplazamiento de la población a sus diferentes denominaciones religiosas	1	0	0	0	0
			Falta de señalización vial que tenga en cuenta los templos de las	Señalar las vías municipales donde se ubiquen organizaci	1	0	0	0	0

		diferentes organizaciones religiosas	planes religiosos para el adecuado acceso de los creyentes					
ENTIDADES RELIGIOSAS COMO GESTORAS DE PAZ, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	LÍDERES DEL SECTOR RELIGIOSO COMO GESTORES DE PAZ, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Amenaza y riesgo en la vida, libertad e integridad personal de pastores y creyentes para ejercer su derecho	Garantizar acompañamiento de la fuerza pública a cada entidad religiosa y su líder	1	0	0	0	0
			Procesos de formación en equidad de género dirigidos a líderes religiosos	0	0	0	1	0
		Discriminación de género hacia la mujer como líder religiosa	Definición de una ruta de atención por casos de discriminación en género en el sector religioso	0	0	0	1	0
			Promover campañas de sensibilización contra la discriminación de la mujer en el sector religioso	0	0	0	1	0
		Falta de reconocimiento y	Creación de un comité	1	0	0	0	0

		apoyo a los líderes del sector religioso con la labor desempeñada	para su participación en diversas actividades que incluya todo el sector religioso					
		No hay espacios en los barrios para hacer labores sociales por parte de las organizaciones religiosas	Permitir a las organizaciones religiosas, usar las instalaciones públicas para hacer sus labores	1	0	0	0	0
		No hay recursos para la capacitación de pastores	Destinación de recursos desde la alcaldía municipal para capacitar a pastores y demás miembros del sector religioso	1	0	0	0	0
	ENTIDADES RELIGIOSAS EN EL APOORTE DE LA SALUD MENTAL	Falta de inclusión del sector religioso en las rutas de atención institucionales para abordar los casos relacionados con la salud mental	Activar la ruta de atención adecuada cuando se identifiquen factores de riesgo para la integridad física y moral del individuo, de acuerdo a su creencia y convicción	1	0	0	0	0

	Alta incidencia de los problemas de la salud mental en niños(as), adolescentes y jóvenes del municipio	Campañas de sensibilización en salud mental articuladas con el sector religioso dirigidas a niños(as), adolescentes y jóvenes	0	1	0	0	1
	Falta de acompañamiento del sector religioso en los centros de rehabilitación en salud mental	Permitir el acompañamiento de los líderes de las diferentes organizaciones religiosas en los centros de rehabilitación	0	0	1	0	0
	Falta de articulación entre el sector salud y las organizaciones religiosas que permita la adecuada atención de la población	Incluir a un representante del Comité de Libertad Religiosa en el Comité Municipal de Salud Mental	0	0	0	0	1
		Revisar y ajustar la ruta de atención en salud mental, para la articulación con el sector religioso	0	0	0	0	1

ENTIDADES RELIGIOSAS COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE IMPACTO	No hay articulación de la administración municipal con el sector religioso para la ejecución de proyectos de impacto	Articulación de las diferentes entidades de la administración municipal con el Comité Municipal de Libertad Religiosa para la ejecución de proyectos de impacto	1	0	0	0	0
	Falta de apoyo económico para el desarrollo de proyectos	Inclusión de presupuesto municipal de proyectos del sector religioso	1	0	0	0	0
	Falta de articulación de la agencia de empleo del municipio con las organizaciones religiosas para difundir la oferta laboral a jóvenes	Vincular a las organizaciones religiosas en la difusión de la oferta laboral de la agencia de empleo municipal	0	0	1	0	0
	Falta de articulación de la alcaldía municipal con las organizaciones	Gestionar acciones de articulación de la administración con las	0	0	1	0	0

		religiosas para el apoyo de comedores comunitarios que permitan mejorar la alimentación de los jóvenes	organizaciones religiosas para focalizar la oferta de los comedores comunitarios a los jóvenes que lo requieran					
GOBERNANZA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR RELIGIOSO	No hay suficiente acompañamiento a las organizaciones religiosas para desarrollar campañas de prevención de la enfermedad mental, que promuevan una cultura del cuidado y la unión familiar	Desarrollar campañas articuladas entre el sector religioso y la administración municipal para prevenir la enfermedad mental y promover una cultura del cuidado y la unión familiar	0	0	0	0	1
		-No existe oficina de asuntos Religiosos para incluir a todas las denominaciones	-Creación de la oficina de Asuntos Religiosos	1	1	1	0	0
		Falta de recursos económicos y apoyo estatal para la	Garantizar los espacios y recursos del sector religioso	1	0	0	0	0

		promoción del derecho a la libertad religiosa						
	PRESENCIA DEL SECTOR RELIGIOSO EN INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INSTITUCIONAL	no existen espacios de participación de las entidades religiosas en instancias de participación institucional	Incluir un representante ante el sector religioso como integrante de los diferentes consejos y comités institucionales para promover su participación	1	1	0	0	0
		Falta de una política pública de libertad religiosa y de cultos	Formular y adoptar la política pública de libertad religiosa y de cultos	1	1	1	0	0
		No se incluye al sector religioso en los comités de convivencia escolar de las instituciones oficiales del municipio	Incluir un representante ante el Comité Municipal de Libertad Religiosa en el Comité Municipal de Convivencia Escolar	1	0	0	0	0
		Dificultades para el préstamo de espacios relacionados con la labor espiritual	Facilitación de espacios para la realización de actividades propias	1	0	0	0	0

		del sector religioso						
		Estigmatización de la mujer en el sector religioso	Creación de un subcomité de Mujeres Líderes Religiosas en el Comité Municipal de Libertad Religiosa	0	0	0	1	0
	INCLUSIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	-Falta de inclusión en instrumentos de planificación municipal	- Reconocimiento de la Política Pública de Libertad Religiosa en las Instituciones	1	0	0	0	0
		No existen las garantías para la construcción de templos en el POT del Municipio de Pereira	Revisión y ajuste del POT con las garantías suficientes para la construcción de templos de las diferentes denominaciones religiosas en el Municipio de Pereira	1	0	0	0	0
		No se visibiliza adecuadamente la libertad religiosa y de cultos en el Plan de	Formulación de un capítulo especial para el sector religioso en los próximos planes de	1	0	0	0	1

		Desarrollo Municipal	desarrollo municipal es					
		No se incluye al sector religioso en los espacios de planeación	Incluir un representante del sector religioso como integrante del Consejo Territorial de Planeación	1	0	0	0	0
	RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL APORTE DE LAS ENTIDADES RELIGIOSAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL.	Falta de difusión del trabajo social de las Entidades religiosas	- Caracterizar y actualizar y difundir las acciones que presta el sector religioso	1	1	1	0	0
		Limitaciónes frente al acceso de las organizaciones religiosas a medios de comunicación	Generación de espacios en medios de comunicación para dar a conocer la labor del sector religioso	1	0	0	0	0
		No hay campañas institucionales enfocadas a la difusión y reconocimiento del aporte de las organizaciones religiosas en la	Desarrollar campañas institucionales enfocadas a la difusión y reconocimiento del aporte de las organizaciones religiosas	1	0	0	0	0

	construcción del tejido social del municipio	en la construcción del tejido social del municipio					
	No hay reconocimiento del sector religioso en su aporte social, económico y cultural	Reconocimiento del sector religioso y sus diferentes aportes	1	0	0	0	0

Fuente: Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal de Pereira, 2023

En complemento a este proceso, se realiza **una mesa de despliegue estratégico de carácter institucional**, para efectos de validación tanto de las problemáticas identificadas como de las alternativas propuestas por los diferentes actores y analizar de esta forma la viabilidad técnica para su debida inclusión en la matriz de planificación 2023-2032.

9. BIBLIOGRAFÍA

ACUERDO 32 DE 2018. Por medio del cual se promueve a Pereira como ciudad libre de discriminación religiosa y se dictan otras disposiciones"

ACUERDO NO 22 DE 2019. Por el cual se adopta la Política Pública integral en Derechos Humanos, Paz y Reconciliación del Municipio de Pereira para el periodo 2019-2029.

ACUERDO NO 06 DE 2020. Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de Pereira 2020-2023.

BELTRÁN, William. Pluralización religiosa y cambio social en Colombia, 2011, p. 204. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-36492013000100003

CARRIZOSA UMAÑA, Julio. Colombia Compleja. Manizales. La Patria, 2017.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 48. (3, marzo, 1993). Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización. D.O. 40777

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 133 de 1994. por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS. Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014 – 2034. Bogotá, diciembre de 2015. <https://derechoshumanos.gov.co/Areas-Trabajo/Sistema/Paginas/Estrategia-Nacional-2014.aspx>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-421/92. <https://www.google.com/search?q=Sentencia+T-421%2F92&oq=Sentencia+T-421%2F92&aqs=chrome..69i57.492j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-474/96, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/t-474-96.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-588/98. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-588-98.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-193/99. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-193-99.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-972/99.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-972-99.htm#:~:text=Finalmente%20afirma%20que%20la%20iglesia,principios%20de%20la%20reliqi%C3%B3n%20cat%C3%B3lica>.

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-662/99.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1999/T-662-99.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-800/02.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-800-02.htm#:~:text=Sentencia%20T%2D800%2F02&text=Esta%20corporaci%C3%B3n%20ha%20expuesto%20que,del%20contrato%20por%20justa%20causa>.

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia T-345/02.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-345-02.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia SU626/15 del 1 de octubre de 2015. Consultado en:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/SU626-15.htm#:~:text=SU626%2D15%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=El%20reconocimiento%20y%20protecci%C3%B3n%20de,normas%20que%20aseguren%20su%20respeto>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. SENTENCIA T-524/17.
https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-524-17.htm#_ftn8.
Consultado el 2 de agosto de 2021.

DECRETO 782 DE 1995. por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 25 de 1992 y 133 de 1994.

DECRETO 1396 DE 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995.

DECRETO 1455 DE 1997. por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994 y se modifican los artículos 12 y 17 del Decreto 782 de 1995.

DECRETO 354 DE 1998. por el cual se aprueba el Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, entre el Estado colombiano y algunas Entidades Religiosas Cristianas no católicas.

DECRETO 1319 DE 1998. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994.

DECRETO 1519 DE 1998. por el cual se establecen medidas tendientes al libre ejercicio del derecho de libertad religiosa y de culto en los centros penitenciarios y carcelarios.

DECRETO 1286 DE 2001. Por el cual se reglamenta el artículo 200 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, para la contratación del servicio público educativo por parte del Estado con Iglesias y Confesiones Religiosas.

DECRETO 505 DE 2003. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994.

DECRETO 1415 DE OCTUBRE 15 DEL 2018. Por medio del cual se adopta la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos y se crea el Comité Departamental de Libertad Religiosa y de Cultos

DECRETO 553 DE 27 DE JULIO DE 2018. Por medio del cual se crea el comité municipal de libertad religiosa y de cultos.

DECRETO 437 DE 2018. Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE POBLACIÓN. Proyecciones de población. Censo de población, 2018.

DOSDAD, Á. I. Reseña de: ASAD, Talal, Formations of the Secular: Christianity, Islam and Modernity, Standford University Press, 2003. *Relaciones Internacionales*, (7). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2013000300016

GIMENEZ, Mercado Claudia, VALENTE, Adarme Xavier. El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. Cuadernos del CENDES, agosto de 2010. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/403/40316176004.pdf>. Consultado el 20 de junio de 2021.

HONNETH, A. *La lucha por el reconocimiento*. Barcelona: Crítica. 1997.

LOBOS ALVA, Ivonne, CÁRDENAS VÉLEZ, Mario Y BETANCUR JARAMILLO, Juan Camilo. Reporte local voluntario 2022 objetivos de desarrollo sostenible. Pereira, 2022, <https://sdgs.un.org/sites/default/files/vlrs/2022-08/rlv-pereira-final-hq-colombia.pdf>

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Envejecimiento demográfico. Colombia 1951-2020 dinámica demográfica y estructuras poblacionales, 2013. P. 7 <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/Envejimiento-demografico-Colombia-1951-2020.pdf>

MINISTERIO DEL INTERIOR & PNUD. "reporte voluntario ODS sector religioso" 2021.

MUNICIPIO DE PEREIRA, protocolo para la formulación y presentación de políticas públicas, Secretaría de Planeación, Alcaldía de Pereira, 2021

NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de los Derechos humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

NACIONES UNIDAS. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1976. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

NACIONES UNIDAS. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1976. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

NACIONES UNIDAS. Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones. 1981. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-all-forms-intolerance-and-discrimination#:~:text=Art%C3%ADculo%204-1.,%2C%20pol%C3%ADtica%2C%20social%20y%20cultural>.

NACIONES UNIDAS. Convención Sobre los Derechos del Niño. 1990. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

ORDENANZA 008 DE MAYO DEL 2020. Por lo cual se adopta el Plan de Desarrollo para el periodo 2020-2023 "Risaralda sentimiento de todos" y se dicta otras disposiciones

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Convención Americana sobre Derechos Humanos (pacto de San José). 1978. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

PÁGINA DATOS ABIERTOS, consultado en <https://www.datos.gov.co/Ordenamiento-Territorial/Barrios-por-comunas-en-la-ciudad-de-Pereira/ebsr-7cb7>

PETITO, Fabio y HAZTOPOULOS, Pavlos (eds.), Religion in International Relations. The Return from Exile, Palgrave, Nueva York, 2003.

PLAN DE DESARROLLO DE PEREIRA, Gobierno de la Ciudad Capital del Eje, 2020-2023

PORTAFOLIO, "Sector religioso estaría generando más de 200.000 empleos formales" 2022, <https://www.portafolio.co/economia/sector-religioso-en-el-pais-estaria-generando-mas-de-200-000-empleos-de-manera-formal-563759>

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, Alcaldía Mayor de Bogotá. "Secretaría de Gobierno destaca aporte de \$1,8 billones anuales del sector religioso en voluntariado social en Bogotá", 2022. <https://www.gobiernobogota.gov.co/noticias/nivel-central/secretaria-gobierno-destaca-aporte-18-billones-anuales-del-sector-religioso>

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CHÍA, "Caracterización de la Labora Social de las Entidades Religiosas en el municipio de Chía", 2022, <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/2022/Caracterizacion%20labor%20social%20del%20sector%20religioso.pdf>

TAYLOR, C. *El multiculturalismo y" la política del reconocimiento"*. Fondo de cultura económica. 2009.

10. ANEXOS

Como anexos del proceso de formulación de la Política Pública de Libertad Religiosa del Municipio de Pereira para el periodo 2023-2032, se cuenta con:

- 10.1.1.1.1.1.1. Documentos de trabajo técnico del proceso de formulación
- 10.1.1.1.1.1.2. Evidencias físicas y digitales del proceso de participación social (incluir drive)
- 10.1.1.1.1.1.3. Matriz de planificación de la Política Pública - Indicadores de Impacto y resultado
- 10.1.1.1.1.1.4. Matriz de planificación de la Política Pública - Acciones
- 10.1.1.1.1.1.5. Matriz de planificación de la Política Pública – Proyección estimada de costos

Dichos documentos reposan en el archivo físico y digital de la Secretaría de Gobierno.